

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: idem.....	10,00 —
Ultramar: idem.....	15,00 —
Número, suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Actas de las sesiones de la Comisión municipal Permanente: extraordinaria del 2 y ordinaria del 11 del actual.

**SECRETARÍA:** Resultado de los sorteos de las Deudas que se expresan. — Subastas pendientes de celebración. — Anuncios de exposición del Índice de valoraciones; de las reglas aprobadas para la expedición de las licencias solicitadas, y para ampliar el crédito que se menciona. — Otros relativos al artículo 294 de las Ordenanzas municipales. — Otro de la subasta de puestos para la verbena que se expresa. — Servicios prestados por la Hemeroteca Municipal durante el mes de mayo. — Estadística Demográfica: mortalidad del mes de mayo. — Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias. Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal. — Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía. — Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

**BENEFICENCIA:** Estadística de morbilidad y mortalidad del mes de abril.

**SANIDAD:** Resumen de los asuntos despachados durante el mes de mayo.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 4 al 10 del actual.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1746.

**AYUNTAMIENTO****Comisión municipal Permanente**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1930, CONTINUADA EL DÍA 3 DEL MISMO. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos. — Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Cortés, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Saborit y Sánchez Bayton.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ORDEN DEL DÍA****Asunto con dictamen de la Comisión de Abastos**

Se dió cuenta de un dictamen, fecha 12 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan como consecuencia de un estudio detenido de los diferentes aspectos que ofrece un problema de tanta importancia cual es el abastecimiento de carnes, como son la adquisición de ganados, su importación, estabulación, sacrificio, reparto, etcétera, y por considerar que la solución que de un modo radical permita extirpar los males o vicios que actualmente gravitan en la industria ha de ser a base de la municipalización total del servicio, aunque entendiendo que el Ayuntamiento no se encuentra por el momento lo suficientemente preparado para llevar a efecto semejante modalidad de abastecimiento:

Primero. Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley sobre servicios de abastos de 6 de marzo último, se solicite del excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional la disolución del Consorcio de expendedores de carnes frescas y enfriadas de Madrid.

Segundo. Que a los efectos determinados en el apartado anterior, y como régimen transitorio hasta que se lleve a efecto la municipalización del servicio de referencia, se proceda por la implantación de las bases que al final se expresan, formuladas en la ponencia del Sr. García Cortés, a la redacción del oportuno Reglamento; y

Tercero. Que una vez aprobados los dos anteriores acuerdos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º, artículo 171 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento Pleno, una vez que se pronuncie sobre la oportunidad y conveniencia de la municipalización de dicho servicio, se procederá al estudio y desarrollo del mismo, conforme a lo estipulado en los siguientes apartados del mencionado artículo 171 del mismo cuerpo legal:

**IMPORTACIÓN DE RESES DE CARNE**

La importación de reses de carne en el Mercado y en el Matadero de Madrid no debe tener más trabas que las provenientes de las disposiciones de policía sanitaria y las de carácter fiscal. Consiguientemente se admitirán en el Mercado las ofertas que hagan los ganaderos, solos o asociados, los comisionistas, criadores e introductores y cuantos deseen vender reses aptas para el consumo público.

Los que deseen realizar las ventas sin intermediarios podrán utilizar la factoría de Servicios Comerciales, que con tanto éxito viene funcionando en el Matadero madrileño desde 1925. Para divulgar entre los ganaderos las excelencias de este servicio municipal, se consignarán los créditos necesarios para su propaganda oral y escrita en las regiones que contribuyen o

puedan contribuir al abasto de carne de Madrid. Se conservará, y si es factible se perfeccionará, el seguro de decomiso de reses. Se establecerá, en el plazo más breve posible, el seguro de transporte para las reses consignadas a la factoría de Servicios Comerciales, bien valiéndose de organismos de naturaleza netamente municipal, bien de las entidades solventes de seguros que más garantías y mejores precios propongan.

Se concederán premios, cuya cuantía se fijará por la Comisión luego de asesorarse debidamente, para las entidades o individuos que en el curso del año de carnes vendan al Matadero más reses para el consumo público, para los que traigan reses de calidad superior, para los que confíen más cantidad de ganado a la factoría municipal y para los que importen más reses en las épocas en que la curva de descenso es ordinariamente más acentuada.

Finalmente el Ayuntamiento, una vez háyase normalizado el funcionamiento del Matadero, estudiará con diligencia la formación de un Banco, cuya misión principal será abrir cuentas de crédito en condiciones ventajosas a los ganaderos, comisionistas, criadores, introductores, tablajeros y, en general, a cuantos consagren preferentemente su actividad a importar en Madrid reses para el abasto de la población. En este Banco el Ayuntamiento figurará como el mayor accionista; mas funcionará con entera independencia de la Administración municipal, con arreglo a las leyes y procedimientos de la Banca particular, aunque reservando en su Consejo directivo una representación a la Municipalidad proporcional a sus aportaciones pecuniarias.

Aunque pudiera parecer innecesario, habrá que hacer constar que en el Matadero y en el Mercado no se podrán concertar operaciones de reventa, y que todas las transacciones que se efectúen serán registradas por la oficina de Servicios Comerciales gratuitamente y en forma que no las entorpezca.

#### ESTABULACIÓN DE RESES

Al objeto de facilitar el acondicionamiento de las reses que se importen para el consumo público, el Ayuntamiento activará la ampliación de sus establos, reservándose en todo tiempo espacio bastante para recoger las reses cuya venta confíen los ganaderos a la factoría municipal.

Aunque habrá siempre proveedor encargado de facilitar alimentación a las reses estabuladas con arreglo a tarifa oficial de precios y con la obligación de asegurar la bondad de los artículos, se reservará a los dueños del ganado la facultad de alimentarlos.

#### LA ADQUISICIÓN DE GANADO DE CARNE

Podrán adquirir reses de carne en el Mercado y en el Matadero municipal:

Las Cooperativas de tablajeros actualmente organizadas.

Las que se creen en el porvenir.

Las Cooperativas de consumidores que se constituyan para las tablajerías de su pertenencia.

Los tablajeros aislados, para atender a las necesidades estrictas de sus establecimientos.

Para las transacciones de ganado únicamente se utilizará el peso municipal.

#### EL SACRIFICIO DE RESES

Todas las reses que se sacrifiquen en el término de Madrid para el consumo público serán muertas en las naves del Matadero municipal y por el personal adscrito a su servicio.

En este respecto la intervención municipal será plena y exclusiva.

#### LOS SUBPRODUCTOS

Por lo que se refiere a los subproductos, por el momento la intervención municipal se circunscribirá a imponer que la elaboración de los caídos se efectúe en la mondonguería municipal y con su personal.

Consiguiendo la propiedad de los subproductos será de los dueños de las reses que sacrifiquen.

Ahora bien, al objeto de que los que quieran utilizar los servicios que el Matadero puede prestar en este orden puedan satisfacer sus deseos, y de que el Ayuntamiento se coloque en

actitud de extender sus funciones, si así conviene, al interés del vecindario, se organizará, desde luego, un servicio de carácter voluntario que se encargará de la venta en pública subasta, y por el sistema de la puja a la llana, de los subproductos y de la elaboración de los sebos, y el secado de las pieles y cueros de las reses de los tablajeros y ganaderos que quieran valerse de este medio para enajenar e industrializar dichos productos.

#### LA DISTRIBUCIÓN

La función del reparto de las reses sacrificadas a los lugares de expendición será también exclusivamente municipal.

Al objeto de que esta función se preste en debidas condiciones y evitar las quejas justificadas que se han producido, el Ayuntamiento reorganizará inmediatamente el servicio, adquiriendo los vehículos que sean necesarios y acabando enérgicamente con las corruptelas que se observan al presente.

#### LAS TARIFAS

Se procederá seguidamente a revisar las tarifas de los diversos servicios reservados al Matadero. La revisión se hará sobre estas dos bases:

Primera. Que la cuantía de las tarifas se limite a cubrir los gastos que cada servicio origina, para que, a tenor de lo que dispone el Estatuto y exige la conveniencia pública, no sean en ningún caso origen de renta municipal.

Segunda. Que de los gastos realizados en el Matadero en concepto de primer establecimiento se deduzcan los efectuados indebidamente, a fin de que no se compute para la formación de las tarifas más que lo que hubiera procedido gastar. Consiguientemente la actual partida de gastos de intereses y amortización del capital invertido en el Matadero, que ahora gravita sobre la carne, se disminuirá en la parte que corresponda a los millones de pesetas—quizá ascienda a ocho—gastados de más.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior asunto, suscrito por el Sr. Regúlez, en el que propone la aprobación de las bases que a continuación se expresan en sustitución del dictamen de la Comisión, como consecuencia de un estudio detenido del mismo y de los antecedentes relativos al problema de referencia:

Primera. Que el régimen ideal para el abastecimiento de carnes en Madrid sería la municipalización total, en sus fases de compra de ganado, matanza, elaboración de subproductos y venta en tablas, debiendo empezarse rápidamente un estudio que determine sus posibilidades, teniendo en cuenta que si bien la municipalización total de abasto de carnes no es régimen establecido en otras capitales, y que no parece lógico empezar las municipalizaciones por la que menos experimentada está en el mundo cuando otras más fáciles no han sido implantadas en Madrid, también lo es que en Europa no existen muchos Mataderos tan perfectos como el madrileño.

Segunda. Que no procede establecer el régimen de municipalización parcial, que tan malos resultados dió en épocas anteriores.

Tercera. Que tampoco procede el de libertad absoluta, que pondría en manos de los abastecedores el Matadero municipal, que ha costado al pueblo de Madrid un dinero, del que debe aprovecharse obteniendo beneficio justo y repartido por igual, que represente el abastecimiento de producto necesario como la carne.

Cuarta. Que tampoco es conveniente entregar el abasto a varias Sociedades o particulares, que además de producir mayores gastos al Ayuntamiento entorpecerían en su día los propósitos de municipalización total, alegando derechos adquiridos, como los ya exigidos ante los Tribunales por antiguos abastecedores, y teniendo en cuenta que en este régimen de libertad es imposible evitar que tales abastecedores sigan actuando al amparo de Sociedades Cooperativas organizadas, dirigidas y administradas por ellos mismos.

Quinta. Que mientras se procede al estudio de municipalización total procede conservar el actual régimen de Consorcio, estudiando con detenimiento y en la práctica las modificaciones que en su día podrán proponerse al Gobierno en cuanto a su actual constitución y régimen interior, y que podrán referirse:

a) Al medio de fomentar la producción ganadera en Espa-

ña, en especial del ganado vacuno, que por su escasez va adquiriendo enormes proporciones.

b) Al fomento de la sección comercial, establecida en el Matadero con el nombre de factaje municipal, para lograr la menor intervención de intermediarios entre la producción y el consumo.

c) A establecer un sistema de distribución de reses que permita a cada tablero adquirir las que estime más adecuadas a las necesidades y conveniencias de su establecimiento, suprimiendo el régimen de sorteo para las que no ofrezcan suficiente uniformidad, base única que permitirá la subsistencia del sistema.

d) A la creación de un Banco municipal para los servicios de abasto que conceda créditos a expendedores y ganaderos, según proposición formulada por el Concejal que suscribe en su anterior paso por la Corporación.

e) A ampliar las facultades e intervención del Ayuntamiento en el Consorcio a fin de que pueda en todo momento controlar su actuación, ampliando asimismo las intervenciones de los representantes del consumo, mediante la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de un representante del servicio administrativo del Matadero municipal, de la Asociación de la Prensa diaria, de la Asociación de Vecinos de Madrid, del Consejo de Trabajo y de las Federaciones o Sindicatos agrarios de las regiones productoras que suministren ganado al Consorcio.

f) A someter al Consistorio la aprobación de los presupuestos y balances del Consorcio y cualquier acuerdo de industrialización o empleo de capitales, procediéndose por la delegación del Municipio y Jefe de Contabilidad del mismo, que interviene en la del Consorcio, a anular los acuerdos perjudiciales al vecindario y al gremio.

g) A formar un expediente en el que se revise la actuación administrativa del Consorcio, exigiendo en su caso las responsabilidades que como consecuencia de dicho expediente se deriven para el Consejo de Administración, formulándose asimismo una ponencia que proponga las modificaciones que deban introducirse en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Consorcio, para convertir a este organismo en un instrumento de utilidad y provecho para el abastecimiento de carne de la Villa y Corte y para los intereses municipales y los del vecindario; y

Sexta. Desestimar, por lo tanto, la petición de La Forzosa en relación a que desaparezca el Consorcio, por considerar su existencia, con las modificaciones que la práctica aconseje, beneficiosa para el vecindario y para la Corporación, a los que no interesan las diferentes opiniones de sus componentes, que deben amoldarse a las disposiciones legales dictadas para su constitución y funcionamiento, mientras no sean modificadas.

Abierta discusión acerca de las precedentes propuestas, y después de intervenir en ella varios señores Concejales, se suspendió la sesión para continuarla el día siguiente, siendo las dos y quince minutos de la tarde.

### Día 3

Se reanudó la sesión a las once y quince minutos de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Gortés, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Saborit y Sánchez Bayton.

### ORDEN DEL DÍA

Se continuó la discusión del dictamen de la Comisión de Abastos proponiendo la reforma del actual sistema de abastecimiento de carnes y bases que deben regir para su implantación, y del voto particular del Sr. Regúlez, de los que se dió cuenta el día anterior, previa discusión que consta en acta.

Y previa discusión que consta en acta, y con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, se acordó proponer al excelentísimo Ayuntamiento Pleno que, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Estatuto Municipal, se sirva declarar la oportunidad y conveniencia de la municipalización total del abasto de carnes en Madrid, y designar la Comisión encargada del estudio del asunto y de la redacción de la Memoria a que dicho precepto hace referencia.

Seguidamente se sometió a votación nominal el voto particular del Sr. Regúlez, adicionado con la enmienda de dicho señor Concejal proponiendo se agregue a dicho voto particular una nueva base que ocupará el sexto lugar, pasando a ser la séptima la que figuraba como sexta, y cuya nueva base se hallará concebida en los siguientes términos: «Sexta. Que por el señor Delegado de Abastos, que ostenta la representación del Ayuntamiento en el Consorcio, con las facultades que le otorga el Real decreto de 6 de marzo último, el Reglamento para su ejecución de 29 del propio mes y el artículo 103 del Reglamento de dicho Consorcio, se adopten las resoluciones necesarias para corregir las deficiencias de administración y gobierno que existan en el citado organismo, y se propongan las modificaciones precisas para asegurar el abasto de carnes en las condiciones más beneficiosas para el vecindario y garantizar los intereses de los industriales que constituyen el Consorcio» y con las siguientes modificaciones propuestas por el Sr. Saborit: «Que se tengan en cuenta los intereses de los industriales casqueros, para que a todos los elementos se les trate con una absoluta igualdad y consideración; que no haya privilegio alguno para la compra de ganado, ni para la Asociación general de Ganaderos ni para otra cualquiera entidad; que se proceda inmediatamente a la destitución de las personas que forman el Consejo de Administración del Consorcio y de sus elementos directivos, y que en cuanto a la representación obrera, se apruebe el siguiente texto: «Un representante obrero, designado por la Delegación obrera del Consejo del Trabajo del Ministerio de Trabajo.»

Y verificada la votación nominal fué aprobado el voto particular del Sr. Regúlez con las modificaciones a que se ha hecho referencia y desechado el dictamen de la Comisión de Abastos por seis votos de los Sres. Onís, Pelegrín, Regúlez, Saborit, Sánchez Bayton y Presidente; contra cinco de los señores Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Cortés y Noguera.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y treinta minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 1930.—*Ex-tracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Cortés Munera, Flores Valles, Fraile, García Cortés, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Saborit y Sánchez Bayton.

Se abrió la sesión a las once y diez minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DÍA

#### Asuntos al despacho de oficio

#### SOBRE LA MESA

ACUERDOS: Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo aclaraciones a las normas acordadas respecto a la inversión de los créditos autorizados globalmente, con relación a determinados servicios.

Y la Comisión municipal Permanente acordó que pasase a la Comisión de Hacienda, a fin de que unificara las normas de referencia a la vista de los dictámenes parciales de cada Comisión.

#### DE NUEVO DESPACHO

1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 27 de enero del corriente año, confirmatoria, con imposición de las costas de esta segunda instancia al Fiscal, parte apelante, de la dictada por el provincial de lo Contencioso-administrativo de 22 de enero de 1927 en el recurso seguido ante este Tribunal por el Ayuntamiento sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 25 de noviembre de 1924 referente a la municipalización del servicio de Pompas fúnebres, y en cuya sentencia se declara: Primero. No haber lugar a hacer pronunciamiento alguno sobre los particulares primero y segundo de la resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de que se trata, que mantiene acuerdos del Ayuntamiento recurrente.

Segundo. Revocar los pronunciamientos tercero y cuarto de la misma resolución, por carecer la autoridad gubernativa de competencia para adoptarlos. Tercero. Revocar igualmente el quinto y último, por ser ineficaz y de imposible cumplimiento en la fecha actual.

2.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 8 del pasado mes de mayo, con motivo del recurso interpuesto ante el mismo por los Investigadores de arbitrios D. José Becerra Cortés y D. Pablo San Martín Valerio sobre revocación de acuerdo municipal de 18 de abril de 1929 que denegó el recurso de reposición interpuesto por dichos señores contra acuerdos municipales aprobatorios del Reglamento de Inspección de Rentas y Exacciones municipales de 2 de marzo de igual año, y por cuya sentencia se confirma el referido acuerdo, que al desestimar el recurso de referencia confirmó a su vez el que aprueba el reglamento citado.

3.º Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 6 del corriente, trasladando fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo recaído en el recurso promovido ante el mismo por la Cámara de la Propiedad Urbana sobre revocación o subsistencia de acuerdo de la indicada Delegación de Hacienda de 14 de enero de 1928 relativo a la Ordenanza formada por el Ayuntamiento para el ejercicio de dicho año sobre alcantarillado, y por cuyo fallo se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal en el recurso de que se trata, y que a su tiempo y en su caso se cumpla lo que previene el artículo 83 de la ley de 22 de junio de 1924.

4.º Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 6 del corriente, trasladando fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo recaído en el recurso interpuesto ante el mismo por la Cámara de la Propiedad Urbana sobre revocación o subsistencia de la resolución de dicha Delegación de Hacienda de 22 de diciembre de 1927 relativa a la Ordenanza que regulaba el ingreso municipal de extinción de incendios, y por cuyo fallo se declara que el citado Tribunal es incompetente para conocer del recurso de que se trata, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la tramitación del mismo.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone la celebración de una recepción en honor de «Dos logistas de Lisboa», que en fecha próxima acudirán a esta capital, como representantes de la industria hotelera portuguesa, testimoniando así a esa representación los lazos de simpatía hacia la vecina nación, y debiendo ser cargo los gastos que dicha fiesta ocasione al capítulo II, artículo 1.º, concepto 98 del presupuesto en curso.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone se apruebe la concesión de los socorros otorgados a varios damnificados por los últimos temporales, y que el importe de dichos socorros, que se eleva a 1.250 pesetas, sea cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso, y se libre al señor Habilitado de material de la Secretaría.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, en armonía con el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 21 de mayo último, se dé el nombre de Carlos Arniches a la calle de nueva apertura comprendida entre la plaza del Marqués de Perales y la calle del Doctor Esquerdo.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar el precedente decreto.

7.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, dando cuenta de una sentencia de la sección segunda de la Audiencia provincial de 1 de mayo próximo pasado, por la que se absuelve libremente a los funcionarios municipales D. Guillermo Cabeza Díaz Valero y don Ernesto Candel García en la causa que se les siguió por el Juzgado del distrito de la Latina con motivo de irregularidades observadas en la tramitación de expedientes de *plusvalía*, toda vez que fueron retiradas las acusaciones que en dicha causa se venían sosteniendo contra los expresados procesados; declarándose las costas de oficio y cancelando cuantas fianzas y obligaciones hubieren constituido los mismos con motivo de dicha causa, y cuya sentencia fué notificada a las partes en 5 del mismo mes y se declaró firme por la referida sección en proveído de 13 de dicho mes.

8.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presiden-

cia, fecha 7 del corriente, por el que se da conocimiento, en vista de oficio de la Dirección de la Escuela municipal de Artes Industriales (Cerámica) de 5 del mismo mes, de haberse concedido a la misma, por su instalación, por el Jurado oficial de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, el Gran Premio del expresado certamen.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó quedar enterada del contenido del anterior oficio y comunicar al señor Alcántara, Director de la Escuela de Cerámica, la satisfacción con que la Corporación había visto el triunfo logrado por la misma en la Exposición de Sevilla.

9.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, sometiendo a la Comisión municipal Permanente el informe de la Comisión receptora de los uniformes para la Guardia Municipal en la solicitud del contratista para la sustitución del tipo de forros para las levitas, toda vez que del adoptado en el concurso no hay en la actualidad existencias, y en cuyo informe la referida Comisión, después de oído el parecer de sus componentes, entiende que, superando la muestra número 3, que figura en el expediente, a la que fué admitida en dicho concurso, debe accederse a la expresada solicitud, poniendo a las levitas de que se trata el expresado forro.

Y previa discusión que consta en acta se acordó desechar el informe de la Comisión receptora y exigir al contratista que suministrara un forro igual al modelo que presentó al serle adjudicada la subasta.

10. Se dió cuenta de una comunicación del Concejal don Antonio Garay, fecha 5 del corriente, solicitando la concesión de dos meses de licencia para atender a la resolución de asuntos particulares.

Y la Comisión municipal Permanente acordó conceder la licencia solicitada.

A petición del Sr. Onís quedó sobre la mesa el acta de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales del edificio del Mercado de los Mostenses.

11. Adjudicar en definitiva a favor de D. José Tarro Rodríguez, en el precio tipo, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa números 2 al 8 de la calle de Bordadores, celebrada el día 2 del corriente sin protesta ni reclamación alguna.

12. Quedar enterada de haber trasladado su residencia D. Fernando Larranizar Piluport, con su esposa doña Julia Iriarte Lezanu y sirvienta doña Carolina Pérez Martínez, a Estella (Navarra).

## SOBRE LA MESA

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 2.ª Hacienda

Se dió cuenta de un decreto proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la enajenación por subasta del solar sito en el paseo del Prado, 42, con vuelta a la Travesía del Fúcar, 30, y a la calle de Cenicero, 7.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar este expediente.

#### Comisión 3.ª—Policia urbana

13. Desestimar, haciendo suyo esta Comisión el de la de Gobernación, y de conformidad con el mismo, y en vista de los informes de los señores Letrados consistoriales e Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Serrano Hernández, aprendiz adelantado del taller de pintura de dicho Parque, contra acuerdo aprobatorio de la plantilla del personal jornalero del mismo.

#### Comisión 4.ª—Fomento

14. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 30 del pasado mes de mayo, en el que propone que, en armonía con el criterio que ha prevalecido en casos análogos, se acuerde la continuación del régimen de horas extraordinarias a parte del personal del Negociado de Fomento durante el mes de junio, dada la imprescindible necesidad de no producir un estancamiento en la Hacienda municipal en lo que afecta al despacho de los asuntos encomendados a dicho Negociado, y toda vez que se ha conferido al Jefe del mismo el encargo de que for-

mule propuesta de reorganización para que todos los servicios encomendados a esa dependencia se presten dentro de las horas reglamentarias.

Y previa discusión que consta en acta fué aprobado el precedente dictamen, con el voto en contra del Sr. Saborit por lo que se refiere a la inclusión en el mismo del Jefe del Negociado, por mantener dicho señor Concejal el criterio de que los Jefes de las dependencias no deben percibir remuneración por horas extraordinarias.

**Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad.**

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se reserve a D. Julián Gamarra de la Fuente, Mozo de las Consultas especiales establecidas en la Casa de Socorro del distrito del Centro, la primera vacante que ocurra de Ordenanza camillero, sin perjuicio de los derechos adquiridos, teniendo en cuenta los relevantes servicios prestados por dicho señor en la expresada dependencia.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen con la aclaración de que la concesión propuesta era sin perjuicio de los derechos de preferencia que existiesen reconocidos, y que el interesado a que este expediente se refiere se colocaría inmediatamente después del último de los que tuviesen concedido aquel derecho.

15. Desestimar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, las instancias suscritas por las Sociedades de Pompas fúnebres Nuestra Señora del Carmen, Nueva Empresa de Servicios Fúnebres de Nuestra Señora del Carmen y Pompas Fúnebres deduciendo recurso de reposición en la primera e interesándose en las otras dos se anule el concurso de suministro de cajas y urnas para el servicio de inhumaciones y exhumaciones en los Cementerios municipales hasta 31 de diciembre de 1931, cuyos pliegos de condiciones fueron aprobados por la Comisión municipal Permanente en 12 de marzo último y sancionados por el Pleno en 31 del mismo mes, toda vez que no se trata de municipalizar servicio alguno y si de atender a una necesidad que debe satisfacer el Ayuntamiento en el ejercicio de sus privativas facultades.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se acuerde la nulidad de la adjudicación provisional de la subasta para el suministro de prendas de uniforme con destino a los operarios del Servicio de Limpiezas hasta el 31 de diciembre de 1930.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar este expediente para nuevo estudio de la Comisión de Beneficencia, previo informe del pleno de los señores Letrados consistoriales acerca de si procede o no la anulación de la subasta.

**Comisión 6.<sup>a</sup>—Ensanche**

16. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la jubilación, por imposibilidad física debidamente comprobada, del Jefe de Negociado de primera clase del escalafón administrativo del Ensanche D. Mariano Barber y Sánchez, con el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 60 por 100 del sueldo de 8.000 pesetas que ha disfrutado en activo, que deberá percibir a partir del día siguiente al en que se apruebe esta propuesta, y cuya jubilación se satisfará con cargo a la consignación que para esta clase de obligaciones figura en el presupuesto del Ensanche vigente y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a las que se consignen en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos; todo ello sin perjuicio de que, respecto a la bonificación que pretende el Sr. Barber de mejora de su jubilación, teniendo en cuenta los trabajos realizados en la organización de la Biblioteca de la primera Casa Consistorial, acuerde la Comisión municipal Permanente la resolución que considere justa, toda vez que no afecta esta concesión al presupuesto del Ensanche, por tratarse de servicios prestados al Interior.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar la precedente propuesta, expresar la gratitud del Concejo y consignar en acta la satisfacción con que había visto la labor meritisima del Sr. Barber en el servicio que le tenía encomendado este Ayuntamiento.

**Comisión de Abastos**

17. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se concedan las gratificaciones que a continuación se indican por trabajos en horas extraordinarias que realizan los funcionarios

del Negociado de Abastos que se indican en la cuantía que se señala, hasta el 30 del corriente, y a partir del 1 de mayo para el Jefe y desde el 1 de abril para los Oficiales y Ordenanza, desde cuya fecha se han visto precisados a intensificar el trabajo con asistencia durante las cuatro horas de la tarde; debiendo ser cargo el pago de dichas horas, según informa la Intervención, al crédito de 60.000 pesetas consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 200 del vigente presupuesto de gastos del Interior:

- Jefe, D. Sixto Belda, 4,25 pesetas por hora.
- Oficial, D. José Antonio Huerta, 2,50 ídem id.
- Idem, D. Isidro Liarte, 2 ídem id.
- Idem, D. Alfonso Pérez Iglesias, 1,75 ídem id.
- Ordenanza, D. Bernardo Villarreal, 1,25 ídem id.

A continuación se formuló por el Sr. Noguera la enmienda verbal de que se eliminara del dictamen la propuesta de concesión de horas extraordinarias al Jefe del Negociado, y en votación nominal fué desechada dicha enmienda por siete votos de los Sres. Cortés Munera, Flores Valles, Onís, Pelegrín, Regúlez, Sánchez Bayton y Presidente, contra cuatro de los señores Fraile, García Cortés, Noguera y Saborit.

A continuación, y también en votación nominal, fué aprobado el dictamen por siete votos de los Sres. Fraile, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Sánchez Bayton y Presidente, contra cuatro de los Sres. Cortés Munera, Flores Valles, García Cortés y Saborit.

**Asuntos informados por Secretaria**

**Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal**

18. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Antonio Pascual Mira, Oficial segundo de Contabilidad, la cantidad de 2.722,19 pesetas como remuneración extraordinaria por el desempeño del cargo de Recaudador del Matadero y Mercado de Ganados desde el día 12 de junio de 1929 a 16 de febrero último, y que dicha cantidad sea cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 69 del vigente presupuesto para pago de créditos menores de 3.000 pesetas.

**DE NUEVO DESPACHO**

**Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**

**Comisión 1.<sup>a</sup>—Gobernación**

19. Modificar la plantilla para el próximo presupuesto del personal de la Asesoría jurídica en el sentido de que pase a ser Letrado primero el número uno de los segundos y se amortice la vacante que el ascenso produzca; todo ello como consecuencia del examen de la proposición en ese sentido suscrita por los Sres. Cortés Munera y otros señores Concejales, que figura en el expediente, debiendo quedar en su consecuencia constituido el escalafón por un Decano, tres Letrados primeros, tres segundos y tres terceros.

20. Abonar las cantidades que se expresan al personal que se relaciona, como resultado del examen de la petición del crédito de 35.000 pesetas consignado en el capítulo II, artículo 3.º, concepto 106 del vigente presupuesto para gratificar al personal encargado de las secciones de Quintas por los trabajos extraordinarios verificados en el año actual:

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PALACIO	Pesetas
Secretario, D. Isidoro López Salinas, por trescientas treinta y nueve horas, a 2,75 una.....	932,25
Oficial, D. Antonio Roncero, por cuatrocientas cincuenta ídem, a 1,75 íd.....	787,50
Idem, D. Carlos Caballero, por cuatrocientas cincuenta ídem, a 1,75 íd.....	787,50
Idem, D. José García Gil, por trescientas una ídem, a 1,75 íd.....	526,50
Ordenanza, D. Santiago Casado, por trescientas ochenta ídem, a 1,25 íd.....	466,25
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA	Pesetas	TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA INCIUSA	Pesetas
Secretario, D. Virgilio Moreno Mazo, por trescientas treinta y nueve horas, a 2,75 una.....	933,20	Secretario, D. Enrique Muñoz Guillén, por trescientas cuarenta horas, a 2,75 una.....	935
Oficial segundo, D. Eugenio García Martín, por trescientas cincuenta ídem, a 2 íd.....	700	Oficial, D. Angel García Arbas, por trescientas cincuenta ídem, a 2 íd.....	700
Idem íd., D. César Baquera Alvarez, por trescientas cincuenta ídem, a 2 íd.....	700	Idem, D. Antonio Llovera Terol, por cuatrocientas ídem., a 1,75 íd.....	700
Idem tercero, D. José Campos Lozano, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700	Idem, D. Manuel Pinto Gómez, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700
Ordenanza, D. Isidoro Marcos Lycea, por trescientas ochenta ídem, a 1,25 íd.....	466,80	Ordenanza, D. Felipe E. García Serna, por trescientas setenta y dos ídem, a 1,25 íd.....	465
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>
<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA LATINA</b>		<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO</b>	
Secretario, D. Santiago Heredero, por trescientas treinta y nueve horas, a 2,75 una.....	932,75	Secretario, D. José Tejero Moreno, por trescientas setenta y cuatro horas, a 2,50 una.....	935
Oficial, D. Luis Grotta, por doscientas ochenta ídem, a 2,50 íd.....	700	Oficial, D. José López Frías, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700
Idem, D. José María Quiroga, por trescientas cincuenta ídem, a 2 íd.....	700	Idem, D. José Fernández Barquín, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700
Idem, D. Angel Bastero, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700	Idem, D. Luis López Brea, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700
Ordenanza, D. Antonio López, por doscientas sesenta y siete ídem, a 1,75 íd.....	467,25	Ordenanza, D. Antonio Novillo Pérez, por trescientas setenta y dos ídem, a 1,25 íd.....	465
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>
<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL</b>		<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD</b>	
Secretario, D. Manuel Manzano, por trescientas cuarenta horas, a 2,75 una.....	935	Secretario, D. Angel Calvo Serrano, por doscientas ochenta y siete horas, a 3,25 una.....	932,75
Oficial primero, D. Ramón Moyano, por doscientas ochenta ídem, a 2,50 íd.....	700	Oficial segundo, D. Félix Miguel Berrocal, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700
Idem segundo, D. Alberto Goicoviche, por trescientas cincuenta ídem, a 2 íd.....	700	Idem segundo, D. Luis Sánchez Lunas, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700
Idem tercero, D. Emiliano Tenorio, por cuatrocientas ídem, a 1,75 íd.....	700	Idem tercero, D. Fernando Rodríguez Morillas, por quinientas sesenta ídem, a 1,25 íd.....	700
Ordenanza, D. Manuel Chaves, por trescientas setenta y dos ídem, a 1,25 íd.....	465	Portero, D. Vicente Parrondo Faquete, por doscientas sesenta y siete ídem, a 1,75 íd.....	467,25
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>
<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL CENTRO</b>		<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL CONGRESO</b>	
Secretario, D. Juan Díaz Colomo, por doscientas noventa y ocho horas, a 3,25 una.....	968,50	Secretario, D. Fermín Fernández Gil, por cuatrocientas horas, a 2,75 una.....	1.100
Jefe de Negociado de segunda, D. Juan García Becerra, por doscientas noventa y ocho ídem, a 2,75 íd.....	819,50	Jefe de Negociado, D. Enrique López Alvarez, por trescientas ídem, a 2,75 íd.....	825
Oficial primero, D. Rafael Gil Justo, por doscientas noventa y siete ídem, a 2,50 íd.....	743,50	Oficial segundo, D. Eugenio Serrano Fernández, por doscienta setenta y cinco ídem, a 2 íd.....	550
Idem segundo, D. Emilio García Ferrero, por doscientas noventa y ocho ídem, a 2 íd.....	596	Idem íd., D. Cosme Merinero García, por trescientas ídem., a 1,75 íd.....	525
Ordenanza, D. Emilio Polbach, por doscientas noventa y ocho ídem, a 1,25 íd.....	372,50	Ordenanza, D. Robustiano Arias, por cuatrocientas ídem, a 1,25 íd.....	500
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>
<b>TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ</b>			
Secretario, D. Jerónimo Maceres, por doscientas ochenta y siete horas.....	932,75		
Jefe de Negociado de segunda, D. Gonzalo Federico, por doscientas cincuenta y cinco ídem....	701,25		
Oficial segundo, D. Juan García, por cuatrocientas ídem.....	700		
Idem segundo, D. Asidoro Cao, por cuatrocientas ídem.....	700		
Portero, D. Antonio Mora.....	466		
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.500</b>		

21. Determinar que por las Jefaturas de todos los servicios y dependencias municipales, incluyendo el Servicio contra Incendios, se organice el descanso semanal del personal sin detrimento de los servicios, y que en las dependencias donde no haya nada más que dos funcionarios, supla uno la función del otro un día de cada semana; todo ello como consecuencia del examen de la proposición suscrita por el Sr. Saborit y otros señores Concejales, que figura en el expediente, referente a dicho descanso semanal de los funcionarios y obreros municipales.

22. Aprobar la propuesta formulada por el Negociado de Personal en 8 del pasado mes de mayo, que figura en el expediente, para proveer, en la forma que a continuación se expresa, una plaza de Oficial primero de Administración, vacante

por excedencia concedida al que la desempeñaba, D. Angel Guerrero Gómez, y para otorgar el reingreso del Oficial segundo al que se le tiene concedido tal derecho por acuerdo municipal de 23 del pasado mes de abril:

Primero. El ascenso de D. Angel Martínez Bailón a la plaza de Oficial primero de Administración, dotada en presupuesto con 5.000 pesetas de sueldo y 1.000 de mejora, con carácter permanente y a efectos pasivos, la que se halla vacante por excedencia de D. Angel Guerrero Gómez; y

Segundo. El reingreso de D. Alejandro Rodríguez Dorado en la vacante de Oficial segundo que se produce por el ascenso anterior, dotada en presupuesto con 4.000 pesetas de sueldo y 1.000 de mejora, con carácter permanente y a efectos pasivos.

23. Aprobar un dictamen, fecha 1 del pasado mes de mayo, en el que da por reproducida, por encontrarla ajustada a las normas reglamentarias de aplicación al caso, la propuesta del Negociado primero de ascenso de D. Antonio Guerrero Román a una plaza de Fiel pesador de segunda clase del Matadero y Mercado de Ganados, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.800 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba; debiendo formularse inmediatamente las bases para la provisión de la resulta.

24. Se dió cuenta de un informe del Negociado primero, fecha 6 de marzo próximo pasado, en el que propone, con la conformidad de la Secretaría y la Alcaldía Presidencia, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Ayudante primero de Caja en Depositaria, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas y vacante por defunción del que la desempeñaba, D. Gregorio García Orozco:

Primero. Nombrar Ayudante primero, con el haber anual de 4.500 pesetas, a D. Manuel Torres Lechuga, que actualmente es Ayudante segundo.

Segundo. Nombrar Ayudante segundo, con el haber anual de 4.000 pesetas, a D. Ignacio Torres Lechuga, que actualmente es Auxiliar.

Tercero. Nombrar Auxiliar, con el haber anual de pesetas 3.500, a D. Elías Calderón Gómez, que actualmente desempeña el cargo de Ayudante, con 2.500 pesetas.

Cuarto. Nombrar Ayudante, con 2.500 pesetas de haber anual, a D. Francisco del Hoyo Molinero, que actualmente desempeña el cargo de Mozo de Depositaria con funciones de Auxiliar encargado de la calderilla.

Quinto. Que dichos nombramientos tengan efecto desde el día 24 de febrero último, siguiente al en que ocurrió la vacante que los origina.

A continuación se dió cuenta de un dictamen de esta Comisión, fecha 5 del corriente, a la que pasó el anterior asunto por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 12 de marzo próximo pasado, y en cuyo dictamen propone se lleven a cabo los nombramientos señalados por el Negociado como consecuencia de la propuesta formulada por el Depositario de Villa, y que el sueldo de 2.500 pesetas asignado a D. Francisco del Hoyo Molinero, al nombrarle Ayudante, se eleve a pesetas 3.000 en el próximo presupuesto de 1931; todo ello oído al Depositario de Villa y en vista de los preceptos contradictorios del Estatuto y del Reglamento de Administración económica respecto al nombramiento de su personal, de lo que deduce la Comisión dictaminadora debe prevalecer el criterio de confianza sobre el de idoneidad.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto.

25. Se dió cuenta de un informe del Negociado primero, fecha 8 del pasado mes de mayo, en el que se propone, con la conformidad de la Secretaría y de la Alcaldía Presidencia, la adición de los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Delineante del Interior, vacante por excedencia concedida al que la desempeñaba, D. Joaquín Pi y Jugo:

Primero. El ascenso de D. Angel Peña García a la plaza de Delineante, dotada con 3.500 pesetas de sueldo, que percibirá por la nómina de Vías públicas, y que está vacante por excedencia de D. Joaquín Pi y Jugo; y

Segundo. El ascenso de D. Antonio Alvarez Juliá a la vacante de Delineante, dotada en presupuesto con el haber de 3.125 pesetas anuales, que percibirá por la nómina de Propiedades de Villa.

A continuación se dió cuenta de un dictamen de esta Comisión, fecha 31 del pasado mes de mayo, a la que pasó el anterior asunto por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 14 del mismo mes, y en cuyo dictamen hace constar, en vista de la anterior propuesta de ascensos, que ha comprobado, al examinar el escalafón de dicho personal, que los propuestos para el ascenso a 3.500 y 3.125 pesetas anuales son a los que les corresponde, y, por lo tanto, deben hacerse los nombramientos en la forma señalada.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de reingreso de un funcionario municipal de la Sección de Administración en la categoría y lugar que le corresponde.

#### Comisión 2.<sup>a</sup>—Hacienda

26. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Aurelio de la Peña Galarza sobre denegación de devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión a su favor de una parcela de terreno sita en la calle de Alfonso XII, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acuerdo dictado por la Alcaldía en 9 de diciembre último y se dispone que deben serle devueltas al interesado las cantidades satisfechas por tal concepto y recargo de apremio correspondiente, adoptándose el acuerdo al principio mencionado, apartándose de la opinión contenida en el informe de los Letrados, que se une al expediente, y fundamentando la suya, en lo que resulta del examen diferido del expediente, en el que consta un informe del Negociado de Hacienda de la Secretaría, refrendado posteriormente por la Asesoría letrada y la Intervención Municipal, en que se hace ver han transcurrido con exceso los cinco años que para la prescripción señala el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de 1911, en relación con el 572 del Estatuto Municipal, desde la fecha en que el interesado presentó su primera instancia, en marzo de 1922, a la en que instó nuevamente la tramitación, en abril de 1929, y teniendo en cuenta al propio tiempo que, aunque en el primero de los considerandos del fallo de que se trata se invoca como fundamento del mismo la Real orden de 5 de agosto de 1927 en que se ordena el cumplimiento de la anterior de 19 de enero del mismo año, y se manifiesta que el plazo de prescripción que señala la aludida ley de Administración y Contabilidad habrá de contarse en estos casos, a partir de la indicada fecha, de la primera de tales disposiciones, en que se reconoce la obligación de los Ayuntamientos a devolver a los interesados las cuotas satisfechas indebidamente por el arbitrio de referencia correspondiente a transmisiones realizadas con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza que regula al mismo, dicha Real orden, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 21 y 26 de septiembre de 1927, fué recurrida por los trámites de lo Contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, sin que conste a la fecha de una manera fehaciente la resolución que en dicho recurso haya recaído; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el plazo para interponer el recurso vence el día 19 del actual, y que en escrito de interposición deberá solicitarse la suspensión de efectos del fallo que se recurre.

27. Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra fallo del económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Juan Gómez Acebo, en nombre y representación de su esposa, doña María del Carmen Silvela, contra el arbitrio de inquilinato que se le exige por el hotel de su propiedad número 46 de la calle de Jorge Juan; y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que el reclamante no viene obligado a satisfacer el arbitrio de que se trata correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1928 por la finca de referencia, fundando dicho fallo, según se desprende de los considerandos de la resolución, en que durante dicho período de tiempo no estuvo habitado el hotel con motivo del fallecimiento del dueño del

mismo, padre de los reclamantes; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el plazo para interponer el recurso vence el día 13 del corriente, y que en el escrito de interposición deberá solicitarse la suspensión de efectos de la reclamación que se recurre.

28. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. José O. Pons, en representación del Consorcio de Expendedores de carnes frescas y enfriadas de Madrid, sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia denegatorio de su reclamación contra el presupuesto y la Ordenanza del servicio del Matadero vigente durante el ejercicio actual; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

29. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Eusebio de Miguel y Gutiérrez contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión del solar número 29 de la calle Nueva del Este, y por cuyo fallo se acuerda anular todo lo actuado en el expediente después de la presentación por el reclamante de la instancia de 9 de mayo de 1928, que deberá ser tramitada utilizando los medios ordinarios de comprobación antes de apelar a los extraordinarios, y en su día hacerse la notificación de la valoración que se acuerde, acompañándose a la misma el acta de invitación correspondiente; adoptándose el acuerdo al principio mencionado, teniendo en cuenta que la resolución de que se trata no causa estado, no siendo, por tanto, definitiva.

30. Acatar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Gil Pérez contra el arbitrio de inquilinato que grava el piso principal izquierda de la finca número 1 de la calle de San Roque, en que habita, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que la base para liquidar el expresado arbitrio por dicho piso es la de 1.980 pesetas anuales que figura en el contrato de arrendamiento, y por ser ésta inferior al minimum desgravado en la Ordenanza del arbitrio procede declarar su exención y que le sean devueltas al recurrente por el Ayuntamiento las cantidades que tenga satisfechas por tal concepto.

31. Ampliar en 69.232,35 pesetas, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con el informe de la Intervención, que se une al mismo, el crédito figurado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 201 del vigente presupuesto de gastos, «Para pago de horas extraordinarias al personal de la Sección de Contabilidad que no tenga partida especial», previo acuerdo de la Comisión municipal Permanente, suplementándose mediante transferencia de igual cantidad del remanente que resultó sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1929; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y a los demás trámites prevenidos en el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto.

#### Comisión 3.ª—Policía urbana

32. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta del señor Jardiner Mayor, de adquisición de tubería de hierro, etc., con destino al Parque del Oeste durante el segundo trimestre:

Primero. Autorizar la inversión del crédito de 5.000 pesetas propuesto por el señor Jardiner Mayor para adquirir de la contrata vigente tubería de hierro, llaves de paso y piezas especiales, con destino a la distribución de aguas en la parte de nueva construcción del Parque del Oeste durante el segundo trimestre del año actual.

Segundo. Que dicho crédito sea cargo al consignado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 608 del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Tercero. Que por la Jefatura del ramo se presente a la terminación de cada mes o trimestre, según aconsejen las cir-

cunstancias, una relación detallada de las adquisiciones que se hayan hecho dentro de los límites de la anterior autorización y que han de ser satisfechas con cargo a las consignaciones o créditos globales señalados en presupuesto para tal fin, al objeto de someterlas, previo examen de esta Comisión, a la aprobación de la Alcaldía Presidencia.

33. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta del señor Jardiner Mayor, de adquisición de diversos materiales y efectos con destino a las necesidades del servicio:

Primero. Autorizar la inversión del crédito de pesetas 24.999,60 propuesto por el señor Jardiner Mayor para adquirir de las contratas vigentes diversos materiales y efectos con destino a las necesidades del ramo durante el segundo trimestre del año actual.

Segundo. Que dicho crédito sea cargo al consignado en los mismos capítulo y artículo que se indica para el anterior y concepto 595; y

Tercero. Que por la Jefatura del ramo se lleve a cabo lo mismo que se indica en el anterior asunto.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta del señor Jardiner Mayor, para la adquisición de materiales y efectos con destino al Parque del Oeste:

Primero. Autorizar la inversión del crédito de 11.499,93 pesetas propuesto por el señor Jardiner Mayor para adquirir de las contratas vigentes diversos materiales y efectos con destino a las necesidades del Parque del Oeste durante el segundo trimestre del año actual.

Segundo. Que dicho crédito sea cargo al consignado en los mismos capítulo y artículo que se indica para los anteriores y concepto 606; y

Tercero. Que por la Jefatura del ramo se lleve a cabo lo mismo que se indica en los anteriores asuntos.

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en vista de la propuesta del señor Jardiner Mayor para adquirir diversos materiales para las obras de ampliación del Parque Zoológico, y oído a dicho señor Jardiner Mayor y al Arquitecto municipal Sr. Pfitz:

Primero. Autorizar la inversión del crédito de 68.127,50 pesetas a que asciende el gasto propuesto por el señor Jardiner Mayor, Director del Parque Zoológico, para la adquisición de las contratas vigentes de diversos materiales con destino a las obras de ampliación de dicho Parque.

Segundo. Que el gasto de que se trata tenga aplicación al crédito consignado en los mismos capítulo y artículo que se indica para los anteriores y concepto 602; y

Tercero. Que se interese del señor Jardiner Mayor el envío del presupuesto del resto de las obras que quedan por ejecutar para acelerar el ritmo de aquéllas, y que cuando se trate de algún extremo que afecte a carácter arquitectónico se ponga de acuerdo con el Arquitecto Sr. Pfitz, y que la economía que pueda resultar de lo primeramente calculado se aplique para la terminación del cerramiento del Parque Zoológico.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, haciendo suya la Comisión las proposiciones de los Sres. Marcos Cerrudo y Sagasetta, que figuran en el expediente, así como lo informado por el señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios respecto a los donativos que se pueden conceder a los tres obreros distinguidos en el incendio de la calle de Alcalá, al que las proposiciones se refieren, habiendo estado en contra de esta propuesta los Sres. Marqués de Encinares y Maura:

Primero. Que como recompensa a los servicios prestados en un incendio ocurrido en el número 109 de la calle de Alcalá se conceda un donativo de 100 pesetas al obrero Manuel Jaime Cereceda, y de 50 pesetas a cada uno de los obreros Santos García y Mariano Román; y

Segundo. Que caso de que la Comisión municipal Permanente así lo estime, pase el expediente a la Intervención Municipal para que informe respecto a la aplicación del importe de estos donativos, y hecho, por la Alcaldía Presidencia se den las órdenes para cumplimiento del acuerdo.

37. Interponer querrela criminal, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, contra el conductor del camión R. E. O., número 28.686 de la matrícula de Madrid, D. Evaristo Carballo, que atropelló a la camioneta del Servicio contra Incendios, núme-

ro 28.319, y subsidiariamente contra el propietario del vehículo, al parecer D. José Carballo, por lo que a indemnización civil respecta, teniendo en cuenta que el atropello ocasionado es de carácter punible y comprendido entre los delitos definidos en el libro II del vigente Código penal; haciéndose constar que, según informa el señor Ingeniero Director del Parque central municipal de Automovilismo, la reparación de los desperfectos ocasionados a la camioneta importan 1.382,55 pesetas, y debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

38. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 28 del pasado mes de abril, en el que propone se aprueben, en vista de lo actuado en el expediente, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que figuran en el mismo, formulados por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana y por el Negociado de Subastas, respectivamente, para que se anuncie y celebre concurso público para la adquisición de 250 impermeables para los Guardias de infantería de dicho Cuerpo, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas que los expresados pliegos especifican, y que el gasto de esta adquisición se satisfaga con cargo al concepto 121, «Adquisición de prendas mayores y demás efectos», del vigente presupuesto de gastos del Interior.

A continuación se dió cuenta de un nuevo dictamen de la misma Comisión, a la que pasó el anterior asunto para nuevo estudio, y en cuyo dictamen, después de oír a los señores Inspector Jefe de Policía urbana y Maestro sastre de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, propone se mantenga el de 28 de abril último, agregando al mismo lo siguiente:

«Que como adición al pliego de condiciones económico administrativas del concurso de que se trata, figure que los fabricantes habrán de presentar el oportuno recibo de tener inscritos a sus obreros en el Instituto Nacional de Previsión y comprometido a respetar las leyes sociales y los acuerdos de los Comités paritarios.

Que se agregue en la base segunda de las facultativas, después de las palabras «serán las siguientes» las de «como mínimo.»

Que en la condición tercera quede como precio tipo de cada impermeable el de 110 pesetas.

Que se agregue a la base novena de las facultativas: «La confección habrá de hacerse con arreglo al modelo elegido por esta Comisión, y que se encuentra en la Jefatura de la Guardia Municipal.»

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

#### Comisiones 4.ª y 6.ª reunidas.—Fomento y Ensanche

39. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes para proceder a la subasta del suministro, por plazo de dos años, de plomo trabajado para los Servicios de Aguas potables y residuarias y de Parques y Jardines; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 9.º del artículo 153 del Estatuto Municipal.

40. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes para proceder a la subasta del suministro, por plazo de dos años, de material de hierro fundido y piezas especiales con destino al Servicio de Aguas potables y residuarias; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo preceptuado en los mismos apartado y artículo que se indica para el anterior.

41. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes—con las modificaciones que al final se expresan, propuestas por la Comisión para el pliego de las facultativas—, para contratar, mediante subasta, la construcción, durante cuatro años, de pavimentos con microgranito para las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, así como la conservación gratuita de los mismos durante un período de seis años; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Real de-

creto de 31 de agosto último, se eleven dichos pliegos de condiciones a conocimiento de la sección primera del Patronato para el fomento del consumo de artículos nacionales creado por dicha disposición:

Al artículo 3.º se adicionará el párrafo siguiente: «Esto no obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de contratar separadamente las obras de pavimentación de la misma clase de material que figuran incluidas en algún presupuesto extraordinario, tanto del Interior como del Ensanche, siempre que su importe durante la vigencia de este contrato exceda de la expresada cantidad de dos millones de pesetas.»

El artículo 25 se modificará haciendo constar que «el abono de intereses no empezará a computarse hasta la terminación del ejercicio económico a que correspondan las certificaciones».

En el artículo 27 se añadirá, en lo relativo al reconocimiento de las obras, «que éste se hará por la Comisión que designe la Alcaldía Presidencia y por el Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue».

En el artículo 28 será sustituida la palabra «Superioridad» por «Comisión municipal Permanente».

El plazo señalado en el artículo 32 para dar principio a las obras se fijará en diez días en lugar de seis; y

Al artículo 33 se añadirá un párrafo que diga: «Tratándose de obras de conservación y calas, además de la imposición de las multas, podrá procederse a su ejecución a las veinticuatro horas de haber transcurrido el plazo señalado, a costa y riesgo de la contrata.»

42. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes—con las modificaciones que al final se expresan, propuestas por la Comisión para el pliego de las facultativas— para contratar, mediante subasta, la construcción, durante cuatro años, de pavimentos con pórfido para las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, así como la conservación gratuita de los mismos durante un período de seis años; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la misma tramitación que se indica en el anterior asunto:

Al artículo 3.º se adicionará el párrafo siguiente: «Esto no obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de contratar separadamente las obras de pavimentación de la misma clase de material que figuran incluidas en algún presupuesto extraordinario, tanto del Interior como del Ensanche, siempre que su importe, durante la vigencia de este contrato, exceda de la expresada cantidad de dos millones de pesetas.»

El artículo 25 se modificará haciendo constar que «el abono de intereses no empezará a computarse hasta la terminación del ejercicio económico a que correspondan las certificaciones».

En el artículo 27 se añadirá, en lo relativo al reconocimiento de las obras, que «éste se hará por la Comisión que designe la Alcaldía Presidencia y por el Ingeniero encargado del servicio o facultativo en quien delegue».

En el artículo 28 será sustituida la palabra «Superioridad» por «Comisión municipal Permanente».

El plazo señalado en el artículo 32 para dar principio a las obras se fijará en diez días en lugar de seis; y

Al artículo 33 se añadirá un párrafo que diga: «Tratándose de obras de conservación y calas, además de la imposición de las multas, podrá procederse a su ejecución a las veinticuatro horas de haber transcurrido el plazo señalado, a costa y riesgo de la contrata.»

#### Comisión 5.ª—Beneficencia y Sanidad

43. Autorizar al señor Director del Servicio de Limpiezas la inversión de las cantidades de 52.500, 4.500, 3.000, 5.000 y 7.500 pesetas, que importan en junto 72.500 pesetas, para adquirir diversos materiales y efectos con destino al Servicio municipal de Limpiezas durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico, con cargo, según informa la Intervención, a los créditos consignados en el capítulo VII, artículo 2.º, conceptos 270 a 272, 274 y 276 del vigente presupuesto de gastos; debiendo hacerse las adquisiciones de los artículos de las contrata que existen vigentes, realizándose los oportunos concursos por plazo breve en aquellos suministros de los que no exista contrata y sean susceptibles de realizar, sin perjuicio de que por el Jefe del Servicio se remita por conducto de la Se-

cretaría, en los cinco últimos días de cada mes, relación de los efectos de todas clases que estime necesarios para el mes siguiente, no debiendo proceder a su adquisición sin previa autorización de la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el decreto-circular de 8 de noviembre de 1928, y debiendo asistir a la recepción el señor Concejal Delegado del Servicio.

44. Destituir, en vista de lo actuado en el expediente, y de conformidad con la propuesta del señor Concejal Inspector de la Beneficencia municipal, que figura en el mismo, a las Enfermeras supernumerarias de la Institución municipal de Seroterapia doña Soledad García Argüelles y doña Ramona Fernández García, como consecuencia del expediente seguido a las mismas por faltas al servicio; debiendo separárselas definitivamente del destino y servicio para que fueron nombradas.

45. Conceder una subvención de 500 pesetas a la Casa de los Niños, teniendo en cuenta la obra laudatoria que en dicha entidad, establecida en el segundo depósito del Canal de Isabel II, calle de Bravo Murillo, se realiza, proporcionando ropas, desayunos, comida y cena apropiadas a los niños que dejan las madres durante el día mientras ellas se dedican al trabajo; debiendo ser cargo la suma de que se trata al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

46. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se eleve respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que se digne conceder la Cruz de Beneficencia, como debida recompensa a los servicios extraordinarios que han prestado en sus diversos cometidos, según informa, en oficio que se une al expediente, el Decano de la Beneficencia municipal, al Jefe facultativo de dicha dependencia D. Luis Soler y Soto; a los Médicos de la misma D. Juan Sampedro y D. Eduardo Masip; al Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, D. Saturnino García Hurtado, y al Practicante de la Beneficencia señorita Dolores Soto Sánchez.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobada la precedente propuesta, con la enmienda verbal, formulada por el Sr. Pelegrín y concretada por la Presidencia, de que con respecto al Sr. Soler, que ya tenía concedida con anterioridad la Cruz de Beneficencia, se solicitase, o bien la Medalla del Trabajo, o la Cruz de Beneficencia de categoría superior a la que le fué concedida.

#### Comisión de Abastos

47. Elevar a definitiva, en vista de lo actuado en el expediente, la adjudicación provisional, hecha en 22 de febrero último, a D. Feliciano Berlanga como mejor postor de la enajenación de pulpa de carne, por precio de 22 céntimos kilogramo, considerando no estimable de aprovechamiento económico el polvo de hueso actualmente, que también figuraba en la licitación, al cual la Dirección del Matadero dará la aplicación más ventajosa en todo momento para los intereses municipales, proponiendo lo conveniente para el caso en que el referido artículo pueda ser objeto de ingreso para el Erario municipal, según determinan las circunstancias para su aprovechamiento.

48. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y de la certificación favorable expedida a los efectos debidos por los técnicos municipales, que figura en el mismo, la recepción definitiva del horno crematorio Kori, instalado en el Matadero, efectuada en 12 del pasado mes de mayo.

A petición del Sr. Noguera se retiró el dictamen proponiendo las bases para la provisión por concurso de la plaza de Maquinista de las instalaciones frigoríficas del Matadero.

#### Junta municipal de Primera enseñanza

49. Librar a doña Asunción Rincón Lazcano, Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestras, de conformidad con lo informado por la Intervención, la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el concepto 475 del vigente presupuesto, para atender a los gastos de mudanza, deterioro y limpieza del nuevo local adquirido en la casa número 14 de la calle del Pez, según expone en su comunicación dirigida a la Alcaldía en 28 de febrero del presente año.

50. Librar, con cargo, según lo informado por la Intervención, a lo consignado en el concepto 499 del vigente presupuesto, la cantidad de 250 pesetas a cada uno de los Directo-

res de los Grupos municipales para que puedan realizar excursiones escolares.

51. Autorizar al Ingeniero de Servicios eléctricos municipales Sr. Soriano para realizar la nueva acometida eléctrica con conductores bajo plomo en el Grupo escolar Ruiz Giménez, que aconseja en informe de 23 de abril próximo pasado, que figura en el expediente, y que las 277,20 pesetas en que está calculado su importe se libren en su día, previas las formalidades de rigor, con cargo a lo consignado en el concepto 482 del vigente presupuesto de gastos.

52. Dar el nombre del popular escritor Luis Bello al Grupo escolar de la calle de Luis Cabrera, 38, como homenaje a la brillante campaña que en pro de las Escuelas públicas viene realizando, y en vista de la propuesta en ese sentido formulada por varios señores Concejales en sesión de 28 de mayo próximo pasado.

53. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se determine, en vista de la ampliación dada por el Vocal de la misma Sr. López Rumayor a su proposición de 24 de mayo último, que el solar de propiedad municipal señalado con el número 42 del paseo del Prado, de esta Corte, se destine a la construcción de un Grupo escolar de nueve clases, según proyecto que en su día se formulará.

Y previa discusión que consta en acta se acordó retirar este expediente para mejor estudio.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

54. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que para ocupar una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de Administración, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Antonio Galván González, se ha de efectuar la correspondiente corrida de escalas, hasta llegar a la resulta de Oficial tercero, del primer número de cada categoría, y que al verificarse la corrida de escalas consiguiente entre los Oficiales segundos, toda vez que son ciento veinticinco los que disfrutan 1.000 pesetas de mejora y que el número 1 de éstos pasa a ser Oficial primero, quedará sin invertir la cantidad que disfruta el número 125, que pasa a ser el 124, debiendo aplicarse aquélla al que tiene el número 126 de la expresada categoría, que ocupará ahora en el escalafón dicho número 125:

Ascender a D. Angel Peña Alcañiz a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de Administración, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 7.000 pesetas y vacante por fallecimiento de D. Antonio Galván González.

Ascender a D. Andrés Landín Tobío a la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase de Administración, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Ascender a D. Santiago Guillén, a la vacante de Oficial primero de Administración, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas y 1.000 más en concepto de aumento de sueldo, con carácter permanente y a efectos pasivos.

Conceder a D. Florencio Martín Blanco, como consecuencia de la corrida de escalas entre los Oficiales segundos, las 1.000 pesetas que quedan sin invertir en concepto de aumento de sueldo, con carácter permanente y a efectos pasivos.

Ascender a D. Diego Cruz Burgueño a la vacante de Oficial segundo de Administración, dotada en presupuesto con 4.000 pesetas.

Reingresar a D. Eduardo Roda en la resulta de Oficial tercero, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas y 1.000 más en concepto de aumento de sueldo, con carácter permanente y a efectos pasivos, toda vez que por acuerdo de 23 de abril último se le concedió el derecho al reingreso; y

Por último, que los efectos de los referidos ascensos se entiendan desde el día 18 de mayo último, fecha siguiente a la del fallecimiento de D. Antonio Galván González.

55. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que para ocupar una plaza de Jefe de Negociado de primera clase de Administración, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. José Escudero Gracia, se ha de efectuar la correspondiente corrida de escalas, hasta llegar a la resulta de Oficial tercero, en la misma forma que se indica en el anterior asunto, no pudiendo ser provista la vacante de

Oficial segundo por ascenso, sino que habrá de serlo en un excedente en expectación de reingreso, al que se le ha concedido este derecho por acuerdo municipal de 30 de abril último, teniendo en cuenta que con arreglo al turno que rige para el ingreso de excedentes, de cada dos vacantes, una corresponde al turno de ascenso y otra al de excedentes, y la vacante última ha sido provista por el primero:

Ascender a D. Pedro Juan José Rodríguez a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de Administración, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 8.000 pesetas y vacante por fallecimiento de D. José Escudero Gracia.

Ascender a D. Antonio Arteaga Martínez a la vacante de Jefe de Negociado de segunda clase de Administración, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

Ascender a D. Fernando Calbacho Pétano a la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase de Administración, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Ascender a D. Eugenio Serrano Fernández a la vacante de Oficial primero de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas y 1.000 más en concepto de mejora, con carácter permanente y a efectos pasivos.

Conceder a D. Julio González Charbonnier, como consecuencia de la corrida de escalas entre los Oficiales segundos, las 1.000 pesetas que quedan sin invertir en concepto de mejora, con carácter permanente y a efectos pasivos.

Reingresar a D. Francisco Salas Rubio en la resulta de Oficial segundo de Administración, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 4.000 pesetas; y

Por último, que los efectos de los referidos ascensos se entiendan desde el día 25 de mayo último, fecha siguiente a la del fallecimiento de D. José Escudero Gracia.

56. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer en la forma reglamentaria una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de Contabilidad, vacante por jubilación concedida al que la desempeñaba, D. José María Carretero y Novillo:

Ascender a D. Félix Méndez González a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de Contabilidad, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 7.000 pesetas y vacante por jubilación de D. José María Carretero.

Ascender a D. Carlos Angulo Lluís a la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase de Contabilidad, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Ascender a D. Antonio Berrocal Fonseca a la vacante de Oficial primero de Contabilidad, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 5.000 pesetas; y

Por último, que los efectos de los ascensos precedentes se entiendan desde el día 5 del corriente mes, fecha siguiente a la del acuerdo de jubilación que los motiva.

57. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer en la forma reglamentaria dispuesta una plaza de Macero, vacante por jubilación del que la desempeñaba, don José Soto Blanco:

Ascender a D. Francisco Granados Curiel a la plaza de Macero, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por jubilación de D. José Soto Blanco.

Ascender a D. Manuel García Pérez a la vacante de Portero, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Nombrar a D. Jacinto Sanz Ibáñez Ordenanza de oficinas centrales, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Ascender a D. Miguel Romero Piña a la plaza de Ordenanza de distintas dependencias, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

Nombrar a D. Antonio Gutiérrez Morcillo Portero de distintas dependencias, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Ascender a D. Angel San Gabino Saqués a la plaza de Ordenanza-camillero, con el sueldo de 3.250 pesetas anuales.

58. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer en la forma reglamentaria dispuesta una plaza de Ordenanza de oficinas centrales, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Antonio Vázquez González:

Nombrar a D. Manuel Chaves Osorio Ordenanza de oficinas centrales, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Ascender a D. Restituto Esteban Cabrito a la plaza de Ordenanza de distintas dependencias, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Nombrar a D. Jesús Maldonado Sanz Portero de distintas dependencias, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Ascender a D. Antonio Paniagua Delgado a la vacante de Ordenanza-camillero, con el sueldo anual de 3.250 pesetas.

59. Satisfacer a D. José Sama Fernández, Decano de los señores Letrados consistoriales, jubilado, y con cargo, según informa la Intervención, al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 69 del vigente presupuesto, la suma de 850 pesetas, y con cargo al crédito que figura en el capítulo I, artículo 2.º, la cantidad de 1.500 pesetas, cuyo total de 2.350 pesetas equivale a la diferencia entre el haber pasivo que viene percibiendo desde la fecha de su jubilación y el que se le ha asignado por acuerdo de 30 de abril último, hasta el 30 del corriente mes, ya que a partir de 1 de julio próximo se le acreditará en nómina el haber pasivo últimamente señalado; todo ello teniendo en cuenta que, según se disponía en el referido acuerdo, el citado Sr. Sama ha desistido del recurso contencioso-administrativo que había interpuesto contra la primitiva clasificación pasiva.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el informe proponiendo el ascenso reglamentario para proveer la plaza de primera clase de la Brigada de Obreros Bomberos, vacante por fallecimiento.

#### Negociado 2.º—Hacienda

60. Reconocer al Colegio de los Hermanos Maristas el derecho a la devolución de la cantidad de 580,02 pesetas que por el arbitrio de inquilinato correspondiente al local que ocupa en el número 3 de la calle del Cisne ha satisfecho indebidamente durante el primero y segundo trimestre del ejercicio de 1929, toda vez que, justificado que ha satisfecho por duplicado durante el mismo período de tiempo con la unión al expediente de los recibos correspondientes, se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la indicada devolución al referido Colegio como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

61. Devolver a D. José Cobo Fernández la suma de pesetas 2.350 que por el arbitrio de carnes correspondiente a vacas destinadas a establo de su propiedad para la producción de leche ha satisfecho indebidamente durante el ejercicio económico de 1927, toda vez que, acatada por el Ayuntamiento la sentencia del Tribunal económico-administrativo de la provincia de 5 de noviembre, recaída en la reclamación formulada por dicho señor, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

#### Negociado 3.º—Policía urbana

62 a 72. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Emiliano Gil Sánchez, para instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle del Primero de Mayo, 8.

A D. José Menéndez, para establecer un café bar en la calle del Ave María, 17.

A D. Mariano Martín Díez, para ampliación de la licencia para la venta de vinos a la de café bar en el paseo de Extremadura, 18.

A los Sres. Sancho y Casellas, para instalar cinco depósitos de 2.000 litros cada uno de gasolina, benzol, petróleo y aceites en el paseo del General Martínez Campos, 3 y 5, con sujeción a las disposiciones que se adopten en lo sucesivo.

A D. Aristides Salgado, para instalar un electromotor de 5,50 caballos de fuerza en el paseo de las Acacias, 2 duplicado.

A D. Doroteo Gil Muro, para establecer un taller de confección de vendas, polainas e instalar un electromotor de 1,25 caballos de fuerza en la calle de Alfonso VI, 6.

A D. Enrique López Vico, para ampliación de depósito de jamón a fabricación de embutidos en la calle de Isabel la Católica, 4 duplicado.

A D. José Cao Venero, para instalar cuatro electromotores con un total de 17,50 caballos de fuerza en la calle de las Carolinas, 16.

A D. Alejandro Martín, D. Fructuoso Gómez Ortega y D. Manuel Cabana López, para establecer carbonerías en las

calles de Doña Berenguela, 12; Bravo Murillo, 209, y Velas, 3 duplicado, con sujeción a las disposiciones que se adopten en lo sucesivo.

73. Denegar a D. Manuel M. Crespo, como Subagente del Monopolio de Petróleos, licencia para la venta de gasolina en el paseo de Santa María de la Cabeza, 15, depositando una cantidad máxima de 1.000 litros, en vista del informe del señor Ingeniero industrial que expresa que en el local existía depositada una cantidad muy superior a los 1.000 litros, y que, por otra parte, el local no reúne las debidas condiciones que determina el artículo 34 del Reglamento de Gobernación de 17 de noviembre de 1925 para depósitos hasta 1.000 litros, y mucho menos para los de mayor cantidad, que deben ajustarse al artículo 3.º del citado reglamento.

74. Denegar a D. José Mora Molina la licencia solicitada para instalar un depósito y surtidor de gasolina de 5.000 litros en el paseo de Santa María de la Cabeza, 10, garaje, en vista de los informes del señor Ingeniero industrial y teniendo en cuenta que la Real orden de 9 de diciembre de 1927 determina que la capacidad de los depósitos subterráneos colocados en los garajes o almacenes de esencia será de 2.000 litros si la capa de tierra que gravita sobre la cubierta del depósito tiene un metro de espesor, y hasta 2.500 litros si llega a 1,50 metros.

75. Denegar a D. Ramón Gallego la licencia solicitada para establecer un depósito subterráneo de 5.000 litros de capacidad y aparato surtidor para la venta de gasolina en la calle de Toledo, 136, en vista de los informes del señor Ingeniero industrial y teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

#### Negociado 4.º—Obras

76. Aprobar el gasto, importante 487,50 pesetas, propuesto por la Dirección del Servicio de Alumbrado, para adquirir de la contrata vigente 250 lámparas con destino al alumbrado del Extrarradio; debiendo ser cargo dicho gasto, según informa la Intervención, al crédito consignado al capítulo IV, artículo 4.º, concepto 139 del presupuesto en ejercicio.

77. Autorizar al señor Jardinero Mayor para invertir la suma de 147.415 pesetas que interesa para el pago de jornales de los obreros ocupados en las obras de terminación del Parque del Oeste, al igual que la consignada para el mismo fin en el presupuesto aprobado en 10 de abril de 1929, que será cargo, según informa la Intervención, al concepto 90 del presupuesto extraordinario de 1928; todo ello teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en 6 de noviembre del año anterior, por virtud del cual, tanto el remanente de la primera negociación del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929 como el producto de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España con garantía de los valores del mismo no puestos en circulación, pueden emplearse indistintamente en las obras comprendidas en dicho presupuesto extraordinario.

78. Aprobar la diferencia de crédito por 291,34 pesetas, que por error no se consignó en su oportunidad, como ampliación de la suma votada con destino a las obras para terminar la restauración de la Casa del Pescador en el Parque de Madrid; debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, el concepto 69 del presupuesto vigente.

79. Aprobar las hojas de aprecio, que figuran en el expediente, formuladas por el señor Arquitecto municipal de propiedades, a las que han prestado su conformidad los propietarios, para expropiar la finca número 43 de la calle de Carretas, con vuelta a la plaza del Angel, 21, incluida en el proyecto de formación de una plaza en la confluencia de las calles de Atocha y Carretas, y que, en su consecuencia, se consume la expropiación de que se trata mediante la formalización del correspondiente documento, y que la suma de 515.340 pesetas, a que asciende en junto la misma, sea cargo al concepto 50 del presupuesto extraordinario de 1928.

80 a 89. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Manuel Navarro, para construir una casa en la calle del Casino, 4.

A D. Juan Castro, para construir una casa en la calle de Larra, 7.

A D. Ricardo Martínez, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de la Paloma.

A D. Julián García, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 34 de la calle de Lavapiés.

A D. Juan Manuel García, para construir un horno de pastelería y modificar hueco en la fachada de la finca número 18 de la calle de la Encomienda.

A D. Eufrasio Villamía, para ejecutar obras de reforma en las fachadas de la finca número 5 de la calle de San José, con vuelta a la de Santa María.

A D. Carlos Aguado, para instalar un ascensor en la finca número 22 de la calle del Prado.

A D. Juan Donato, como Consejero Delegado de Eclipse (S. A.), en representación del excelentísimo señor Marqués de Falces, propietario de la finca número 16 de la calle de Pi y Margall, para sustituir lucernas correspondientes a las entradas de las tiendas y escaparates.

A la señora Marquesa de Camarines y a los Sres. Boetticher y Navarro, para instalar calefacción en las fincas número 4 de la calle de Valenzuela y número 72 de la del Pacífico, respectivamente, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo de quince días desde que por las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y del Hospital se notificó a los colindantes de las referidas fincas y se anunció al público.

90 a 95. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Luis Blasco de Diego, en la calle de Pedro Heredia, 20.

A D. Antonio Rodríguez, en representación de D. José Pérez Espinosa, en la calle de Méjico, 27, con vuelta a la de Andrés Tamayo.

#### PARA EJECUTAR OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. José Badino, en la calle del Pilar de Zaragoza, 28 provisional.

A D. Florencio Cabrera, en la calle de Francisco Altamira, 17.

A D. Mariano Fernández, en el Pasaje de Bellas Vistas, 5.

A D. Vicente Lanza, en una nave y cielo raso en otra, en la calle de Doña Berenguela, 37.

Votaron en contra de la concesión de licencias de construcción en el Extrarradio, los Sres. Noguera y Saborit.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el informe proponiendo la aprobación del acta de avenencia suscrita por los peritos de las partes, según la cual se fija en 170.000 pesetas el precio de la finca número 84 de la calle de Jacometrezo, incluida para expropiación en el proyecto de enlace de la plaza del Callao con la de Santo Domingo.

#### Negociado de Reformas Sociales

96. Conceder al obrero municipal D. Loreto Hoyos Martín, acreditada la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,60 pesetas diarias, 40 por 100 de las 6,50 pesetas que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los siguientes informes:

Uno proponiendo las normas que han de regir el reparto de la cantidad de 30.000 pesetas consignada en presupuesto para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro a obreros parados por causa forzosa e involuntaria.

Otro proponiendo las normas que han de regir el reparto de la cantidad de 20.000 pesetas consignada en el presupuesto vigente para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo.

## Negociado de Estadística

97. Otorgar el complemento de subsidio, importante pesetas 6.500, a 98 cabezas de familia, que se relacionan en el expediente (53, con ocho hijos; 30, con nueve; 12, con diez; dos, con once, y uno, con doce), y en la cuantía que les corresponda según dicho número de hijos, toda vez que para completar el auxilio que el Estado concede a las familias numerosas que cuenten con ocho y más hijos se acordó por la Comisión municipal Permanente en 2 de febrero de 1927, y por el Ayuntamiento Pleno en 24 del propio mes y año, fuese aumentado aquél en un 50 por 100, siempre que los beneficiados reúnan las condiciones que se fijan a tal efecto en los artículos 2.º y 4.º del reglamento de 30 de diciembre de 1926 para ejecución del Real decreto-ley de 21 de junio del mismo año, y teniendo en cuenta al propio tiempo que, llevadas a efecto las oportunas investigaciones con relación a los medios de vida de que disponen los que se consideran comprendidos dentro de las condiciones señaladas en los acuerdos anteriormente indicados, resulta que tienen derecho a que por la Municipalidad les sea otorgado el complemento del subsidio referido los 98 cabezas de familia al principio indicados; debiendo ser cargo la suma de que se trata al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 466 del presupuesto municipal vigente.

## PROPOSICIONES

Se acordó tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

98. Una, suscrita por los Sres. Regúlez, Sánchez Bayton y Onís, interesando que se formule un presupuesto de obras necesario para construir unos cobertizos en los callejones de las naves de matanza de ganado vacuno mayor donde trabajan los mondongueros, a fin de resguardarlos de las inclemencias atmosféricas durante el vaciado y limpieza de los despojos; debiendo habilitarse rápidamente el crédito necesario para tales obras.

99. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que los actuales aprendices sin sueldo que prestan servicio en el Matadero perciban un jornal de tres pesetas diarias desde el día en que esta proposición sea aprobada por el Ayuntamiento, y que se habilite el crédito necesario para lo que reste de vigencia al presupuesto actual y se incluya en el próximo en la partida correspondiente.

100. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que se formule el presupuesto de las obras necesarias para transformar el actual local de exposición de venta del ganado vacuno mayor en establos para alojar tanto ganado vacuno mayor como térreras; que se haga un estudio y presupuesto para vallar los solares del Mercado de forma que puedan servir para local de exposición y venta de reses vacunas y mayores; que se haga asimismo el estudio y presupuesto para construir locales de alojamiento a las reses porcinas que se establezcan en espera de venta o de matanza, y que se habiliten rápidamente los créditos necesarios para proceder a tales reformas.

101. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que se haga la limpieza del pozo existente en el Matadero, y que si el caudal de agua fuera en cantidad conveniente se instale una bomba que la eleve a un depósito que se construya en la dependencia más conveniente o debajo del actual, aprovechando los pilares; que se pida autorización al Canal para hacer una toma en la tubería general del paseo de la Chopera que abastece de agua a las dependencias del pabellón central, y que se formulen con urgencia los presupuestos necesarios para esta reforma y se habilite el correspondiente crédito.

102. Otra, suscrita por los Sres. Saborit, Alvarez Herro, Gómez Latorre y Araquistain, interesando se dé el nombre de Gómez de Baquero a un Grupo escolar o a una calle, según se presente la primera oportunidad, para contribuir a honrar la memoria del ilustre escritor y ejemplar ciudadano.

103. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde que se dé el nombre del escritor de costumbres madrileñas López Silva a la calle del Peñón, enclavada en el corazón de dos distritos tan populares como los de la Inclusa y de la Latina.

104. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la urbanización de la calle de Martínez Izquierdo, que carece de servicios, incluso de alumbrado, en una parte de la misma.

105. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se pavimente con pedrusco la calle de la Ventosa, que se encuentra en un lamentable estado de abandono.

106. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que en el Grupo escolar Trasmiera se instalen baños y duchas, de que carece dicho establecimiento.

107. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se repongan en presupuesto las plazas de Telefonistas del Servicio de Incendios, que deberán ser provistas por el personal más antiguo, debiendo ser provistas las plazas de Ordenanzas del servicio citado por los bomberos que no estén en condiciones de trabajar con agilidad o que se resientan de algún accidente, pero dándoles en cada caso el correspondiente nombramiento.

108. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde pedir al Gobierno que en el Consejo del Canal de Isabel II haya dos Consejeros que sean Concejales del Ayuntamiento de Madrid, a fin de que las relaciones entre el Canal y la Municipalidad puedan ser más constantes y cordiales; y que se solicite asimismo del Gobierno el que sea conferida a la Casa del Pueblo la facultad de tener otro Consejero en el Canal, para coadyuvar a esta labor en beneficio del pueblo de Madrid, y habida cuenta de que en ese organismo ya está representada la propiedad urbana.

109. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la renovación del pavimento de la plaza de la Cruz Verde, regularización de la calle de Segovia y renovación del pavimento de esta calle.

110. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la renovación del pavimento en la calle de Embajadores, desde la de Cabestreros al final.

111. Otra, suscrita por los Sres. Maura, Muro Lara, Beruete y Marqués de Encinares, interesando que, a semejanza de lo que se viene efectuando en varias poblaciones del Norte de España, se fije en las Tenencias de Alcaldía, en sitio fácilmente accesible al público, preferentemente en el portal, grandes pizarras donde se escriba el nombre y señas de las tiendas o industriales de subsistencias que hayan sido objeto de sanción, expresando la cuantía de ésta y la causa que la motivó, subsanándose de esta manera las deficiencias que puedan observarse en la expedición de artículos alimenticios, con lo que se logrará, además, no sólo que el público pueda seguir con detalle la actuación de sus representantes, sino también una mejor defensa de los intereses del vecindario y una más completa sanción de las faltas cometidas.

112. Otra, suscrita por el Sr. Sagaseta, interesando se arreglen las aceras del paseo de Santa María de la Cabeza, que al terminarse el empedrado de dicho paseo han quedado más bajas que la calle, con los consiguientes trastornos, y que asimismo se modifique la alineación y rasante de los pasos de carruajes de dicha vía, que se encuentran en desnivel.

113. Otra, suscrita por los Sres. Cortés Munera, Saornil y Rodríguez, interesando que, con carácter preferente, se acuerde y se den para ello las órdenes oportunas, que por la Dirección de Vías públicas se proceda a la confección de los oportunos presupuestos para proceder al inmediato afirmado y rebacheo de la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, y al adoquinado y construcción de aceras en las calles de las Margaritas y de Castilla, todas ellas del distrito de la Universidad, y que se encuentran en un lamentable estado de abandono, convertidas en verdaderos barrizales en la época de lluvias.

114. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que, con carácter urgente y preferente, se acuerde la instalación de una fuente en la calle de San Raimundo, del distrito de la Universidad, y que por la Dirección de Aguas potables se proceda a la confección del oportuno presupuesto para la inmediata ejecución de los trabajos que sean necesarios al efecto.

115. Otra, suscrita por el Sr. Noguera, interesando que todos los Guardias municipales de infantería que figuran en el presupuesto municipal sean retribuidos con el mismo jornal, desapareciendo la diferencia que actualmente existe, al percibir menor cantidad los que prestan sus servicios en los distin-

tos distritos en relación con los destinados a otros servicios de la Corporación.

116. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que, con carácter urgente, se proceda al tapado del Arroyo de Valdecelada, que pasa por la calle del Comandante Cirujeda, que ha dado lugar a las inundaciones y desgracias personales ocurridas días pasados con motivo de los últimos temporales, y que se habilite el crédito necesario para la realización de la obra, toda vez que el presupuesto del proyecto debe existir en las dependencias municipales; debiendo la Alcaldía Presidencia, en el caso de que para la realización de la obra fuese preciso acudir a otras dependencias que no fuesen municipales, realizar con urgencia las gestiones necesarias a los fines que se dejan enunciados.

117. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que el Ayuntamiento acuerde contribuir, con la cantidad que estime conveniente, a la suscripción iniciada para socorro de los damnificados con motivo de los últimos temporales, en cuanto se refiere a Madrid y su provincia.

118. Otra, suscrita por el Sr. López Rumayor, interesando se destine uno de los solares correspondientes al fondo del que resulte de la demolición del Mercado de los Mostenses para la construcción de un Grupo escolar, teniendo en cuenta la necesidad que se siente de Escuelas en ese barrio.

119. Otra, suscrita por el Sr. García Cortés, interesando que el Ayuntamiento estatuya, a partir del ejercicio económico venidero, dos premios anuales con destino a los informadores municipales de la Prensa madrileña que con más acierto desarrollen los temas que se indican a continuación, y bajo las condiciones que se expresan:

«Síntesis y juicio de la labor realizada por el Concejo maritense en el curso del pasado año.»

«Los problemas municipales que exigirán mayor atención del Municipio de Madrid durante el año próximo.»

Los premios serán de 1.500 pesetas en metálico.

Además, los trabajos serán impresos en el establecimiento tipográfico municipal, entregando a los autores mil ejemplares, que podrán vender al precio que estimen conveniente.

La presentación de Memorias se efectuará en los días 10 al 20 del mes de enero, y la adjudicación de los premios del 1 al 10 de febrero inmediato.

El Jurado calificador estará integrado por el Alcalde o el Concejal en quien delegue su representación, por el Presidente y el Secretario de la Asociación de la Prensa de Madrid, por el Catedrático de Derecho municipal de la Universidad Central u otro Profesor de la Facultad de Derecho de la referida Universidad y por el Secretario del Ayuntamiento.

Para estos efectos se considerarán informadores municipales a los periodistas inscritos en el Negociado de Prensa del Ayuntamiento de Madrid como representantes de la prensa madrileña.

En todo lo demás serán de aplicación a estos concursos las normas que se acostumbra a seguir en los certámenes de esta especie, en particular en los de Memorias de funcionarios municipales.

120. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que el Ayuntamiento acepte, desde luego, la oferta que le hace la dueña de los terrenos ocupados por las calles particulares de la llamada Colonia de San Antonio (barrio de Comillas), prescindiendo de la aplicación de los artículos de las Ordenanzas municipales que regulan la materia, que al presente no puedan ponerse en vigor frente a la realidad creada por las quinientas calles de pertenencia particular que existen en nuestra ciudad.

121. Otra, suscrita por el Sr. De Miguel, interesando se solicite de la Diputación provincial derribe el actual Hospital provincial y construya otro en sitio más adecuado y con las condiciones que para esta clase de establecimientos exige la ciencia moderna, pudiendo dedicarse el solar que resulte del derribo de referencia a la construcción de edificios modernos.

122. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se autorice a todos los señores Concejales que componen el total del Ayuntamiento, y en particular al que lo crea oportuno, a hacer uso de la palabra en las sesiones de la Comisión municipal Permanente después de terminado el despacho del Orden del día.

123. Se dió cuenta de otra, suscrita por el Sr. Pelegrín, interesando que por la Junta municipal de Primera enseñanza

y por la Comisión municipal Permanente se interese de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España organice unos trenes rápidos especiales para transportar los centenares de niños pobres que anualmente se envían a los Sanatorios marítimos, empezando por el presente año para las segundas y terceras expediciones, y que por lo que afecta al trayecto de Madrid-Coruña y viceversa se gestione igualmente la circulación de estos trenes por la vía de Avila-Zamora-Salamanca, a fin de aminorar este recorrido en unas cuatro o seis horas cada uno, con lo que se favorecería considerablemente a los niños y al vecindario madrileño.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué tomada en consideración la precedente proposición, acordándose darle la tramitación correspondiente y expresar al Ayuntamiento de la Coruña y demás entidades de esa ciudad la gratitud del Concejo madrileño por las atenciones de que hacían objeto a los niños que formaban parte de sus colonias escolares.

Con lo que se levantó la sesión, a la una y quince minutos de la tarde.

## SECRETARIA

### SORTEOS

#### Cédulas amortizables para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid, emitidas en 1915

Resultado del 58 sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de 30 títulos de la primera zona y 37 de la segunda.

*Primera zona:* 65, 286, 495, 654, 680, 872, 912, 952, 980, 1.477, 1.619, 1.637, 1.728, 1.895, 1.929, 2.280, 2.420, 2.440, 2.554, 2.910, 3.026, 3.178, 3.339, 3.521, 3.523, 3.747, 3.776, 3.788, 3.896 y 3.974.

*Segunda zona:* 303, 597, 661, 932, 1.016, 1.694, 1.722, 1.871, 1.990, 2.020, 2.064, 2.158, 2.171, 2.209, 2.216, 2.235, 2.316, 2.323, 2.331, 2.479, 2.599, 2.894, 2.943, 3.145, 3.409, 3.531, 3.768, 3.803, 3.883, 4.071, 4.173, 4.436, 4.439, 4.622, 4.636, 4.758 y 4.979.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Madrid, 16 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Resultado del 84 sorteo celebrado hoy para la amortización de 204 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.291	22.901 a 10	3.456	34.551 a 60
2.342	23.411 20	3.480	34.791 800
2.446	24.451 60	3.555	35.541 50
2.564	25.638 40	3.571	35.701 10
2.825	28.241 50	3.703	37.021 30
2.995	29.941 50	3.726	37.251 60
3.001	30.001 10	3.733	37.321 30
3.104	31.031 40	3.886	38.851 60
3.158 (Última bola extraída.)	31.571	3.891	38.891 900
3.208	32.071 80	3.969	39.681 90
3.239	32.381 90	3.980	39.791 800

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 1 de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

Resultado del séptimo sorteo celebrado hoy para la amortización de 515 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
304	3.031 a 40	4.798	47.971 a 80
403	4.021 30	4.914	49.131 40
677	6.761 70	5.120	51.191 200
716	7.151 60	5.123	51.221 30
793	7.921 30	5.132	51.314 18
1.052	10.511 20	5.168	51.671 80
1.079	10.781 90	5.363	53.621 30
1.262	12.611 20	5.643	56.421 30
1.300	12.991 13.000	5.999	59.981 90
1.319	13.181 90	6.098	60.971 80
1.575	15.741 50	6.335	63.341 50
1.695	16.941 50	6.444	64.431 40
2.397	23.961 70	6.774	67.731 40
2.425	24.241 50	7.233	72.321 30
2.572	25.711 20	7.274	72.731 40
2.704	27.031 40	7.305	73.041 50
2.988	29.871 80	7.322	73.211 20
3.177	31.761 70	7.387	73.861 70
3.212	32.111 20	7.454	74.531 40
3.454	34.531 40	7.565	75.641 50
3.826	38.251 60	7.611	76.101 10
3.836	38.351 60	7.982	79.811 20
3.878	38.771 80	8.316	83.151 60
4.019	40.181 90	8.359	83.581 90
4.565	45.641 50	8.470	84.691 700
4.702	47.011 20	9.165	91.641 50

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 1 de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Deuda por obras de saneamiento en el subsuelo de los barrios extremos

Resultado del séptimo sorteo celebrado hoy para la amortización de 358 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
5	41 a 50	1.033	10.321 a 30
26	251 60	1.065	10.641 50
129	1.281 90	1.172	11.711 20
156	1.551 60	1.265	12.641 50
193	1.921 30	1.292	12.911 20
237	2.361 70	1.316	13.151 60
378	3.771 80	1.338	13.371 80
388	3.871 80	1.343	13.421 30
435	4.341 50	1.361	13.601 10
632	6.311 20	1.429	14.281 90
638 (Última bola extraída.)	6.371 73	1.466	14.651 60
665	6.641 50	1.513	15.121 30
703	7.026 30	1.813	18.121 30
774	7.731 40	1.886	18.851 60
789	7.881 90	1.913	19.121 30
800	7.991 8.000	2.058	20.571 80
810	8.091 100	2.069	20.681 90
974	9.731 40	2.112	21.111 20
		2.284	22.831 40

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de diez a doce, a partir del 1 de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

## SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
7 julio	Obras de ampliación y reforma del edificio sito en la plaza de Chamberí, con destino a Casa de Socorro, Juzgado Municipal y Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí. Presupuesto.....	319.926,48
11	Construcción de un Mercado y Madero de aves, que habrá de ser emplazado, formando parte del Madero general y Mercado de ganados, en el terreno que existe sobrante a espaldas del pabellón de despojos. Presupuesto.....	909.604,87
14	Suministro de efectos de alfarería con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines durante cuatro años. Importe anual calculado.....	8.000
	<b>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:</b>	
24 junio	Suministro de los materiales necesarios para la sustitución de los actuales mecheros por otros <i>multibec</i> , del tipo más moderno, con destino al alumbrado público de esta Corte. Tipo libre.	

## ANUNCIOS

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del índice de valoraciones formulado por la Junta técnica del servicio de *Plusvalía* y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en 19 de mayo último, el cual ha de aplicarse en las transmisiones verificadas en las distintas zonas de Madrid durante el período de tiempo comprendido entre los años 1900 a 1930. Asimismo quedan expuestas por el indicado plazo las reglas que para la aplicación del índice redactó la expresada Junta y fueron también aprobadas en la referida fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo de las reglas aprobadas por este excelentísimo Ayuntamiento el 16 de mayo último para la expedición libre de derechos de las licencias solicitadas en el improrrogable plazo de tres meses, comprendido desde el 1 de abril último a 30 de junio actual, que se refieren a las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 46, 47, 47 bis, 48 y 53 de la Ordenanza de exacciones número 4 de las aprobadas para el año actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el

siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente instruido para ampliar en 69.232,35 pesetas el crédito figurado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 201 del vigente presupuesto de gastos para horas extraordinarias al personal de la Sección de Contabilidad que no tenga partida especial, previo acuerdo de la Comisión municipal Permanente, suplementándose mediante transferencia de igual cantidad del remanente que resultó sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1929, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sotero Muguerza proyecta establecer un taller mecánico e instalar nueve electromotores con fuerza total de 17 caballos en la casa número 83 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Española de Automóviles Chenard-Walker proyecta establecer un garaje en la casa número 65 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Pavimentos Asfálticos (S. A.) proyecta establecer una fábrica de asfalto e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 9,50 caballos en una casa sin número del paseo de las Acacias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Delgado proyecta establecer una cámara frigorífica e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 38 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Medina proyecta establecer un café bar en la casa número 55 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ignacio Volpe proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 6 duplicada de la calle del Doctor Velasco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Delgado proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle Nueva del Este.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Vela proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Campomanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Daniel Picó proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 22 de la Cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Conce proyecta instalar un electromotor de un octavo de caballo de fuerza en la casa número 157 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que El Sol (S. L.) proyecta establecer una fábrica de baldosín

hidráulico con seis prensas en la casa número 33 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Crótido de Simón Martínez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 13,50 caballos en la casa número 72 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Arana proyecta establecer una carbonería en la casa números 10 y 12 de la calle de San Ildefonso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isaac Carasso proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 27 de la calle de Luchana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Gerente de Hijos de C. Mahou proyecta instalar un electromotor de 3,50 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle de Amaniel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Fernández Arrojo proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle de Albéniz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Rojo proyecta establecer una fábrica de jabones y lejías con dos calderas y un depósito para lejía en la casa número 50 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Roperro proyecta establecer un garaje en la casa número 169 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Arias proyecta establecer un café bar en la casa número 32 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rogelio Recio proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de siete caballos en la casa número 1 de la calle de Ruiz Ocaña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Silvano Espinosa Urquiza proyecta establecer una fábrica de preparación de cera a mano en la casa número 4 de la Travesía del Conde Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Barrial proyecta establecer un taller de encuadernación e instalar tres electromotores con fuerza total de 2,63 caballos en la casa número 50 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Martín proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 107 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Sánchez García proyecta establecer un taller de reparación de motores e instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 4 de la plaza de los Ministerios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Navas proyecta establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 30 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de junio de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de agosto de 1926 y lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 16 de abril último, se anuncia al público que el día 23 del actual, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia Alcaldía la subasta de puestos para la verbena de Nuestra Señora del Carmen.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlo, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 14 de junio de 1930.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, *Jerónimo Mazeres*.

### HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de mayo de 1930, con expresión de los lectores que concurrieron

PERIÓDICOS Y REVISTAS	Número
Diarios de Madrid.....	3.830
Idem de provincias.....	1.332
Idem del extranjero.....	1.009
Revistas españolas.....	6.512
Idem extranjeras.....	1.030
Varios.....	315
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.028</b>

Número de lectores, 4.619.

## ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Mortalidad del mes de mayo de 1930

CLASIFICACIÓN POR DISTRITOS (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro.....	48.496	49
Hospicio.....	55.462	46
Chamberí.....	103.096	137
Buenavista.....	110.978	155
Congreso (2).....	81.393	120
Hospital.....	83.783	159
Inclusa.....	81.275	83
Latina.....	86.734	122
Palacio.....	71.625	82
Universidad.....	102.085	120
<b>TOTAL.....</b>	<b>824.927</b>	<b>1.073</b>

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	116
De uno a cuatro años.....	90
De cinco a diez y nueve ídem.....	93
De veinte a treinta y nueve ídem.....	202
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	226
De sesenta ídem en adelante.....	346
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.073</b>
Se segregan las defunciones de transeúntes y por causas externas.....	113
<b>TOTAL.....</b>	<b>960</b>

En igual mes de 1929 (totalidad), 1.093; diferencia en 1930 (totalidad) (menos), 20; proporción por 1.000 (deduciendo transeúntes y causas externas), 1,301; término medio diario (totalidad), 34,51.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (convenio internacional modificado en el Congreso de 1909)

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1; sarampión, 15; escarlatina, 1; difteria y crup, 4; gripe, 4; otras enfermedades epidémicas, 2; tuberculosis pulmonar, 123; tuberculosis de las meninges, 18; otras tuberculosis, 14; cáncer y otros tumores malignos, 89; meningitis simple, 44; congestión, hemorragia, reblandecimiento cerebral, 55; enfermedades orgánicas del corazón, 78; bronquitis aguda, 27; bronquitis crónica, 23; neumonía, 37; otras enfermedades del aparato respiratorio, 99; afecciones del estómago (menos cáncer), 21; diarrea en menores de dos años, 31; apendicitis y tiflitis, 11; hernias, obstrucciones intestinales, 16; cirrosis del hígado, 14; nefritis y mal de Bright, 54; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 3; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 5; otros accidentes puerperales, 4; debilidad congénita y vicios de conformación, 25; debilidad senil, 33; suicidios, 6; muertes violentas, 24; otras enfermedades, 187, y enfermedades desconocidas o mal definidas, 5.—Total, 1.073.

OBSERVACIONES

La mortalidad en general continúa descendiendo, habiendo sido la cifra de mayo una de las más bajas registradas durante el último decenio.

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de la Inclusa 18.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

**Por el Negociado 3.º (Policía urbana)**

D. Andrés Velilla, pasaje de Cayo Redón, 29, taberna.  
 D. José Cobo, Escosura, 23, lechería.  
 D. Santos Serrano, Juan de Olías, 27, taberna.  
 D. Elías Cuervo, Pi y Margall, 5, comisionista.  
 D. Mariano Sanz, Artistas, 2, fiambres.  
 Casa de Toledo, Alcalá, 23, billares.  
 Doña Carmen Fernández, Abada, 23, vainicas.  
 D. Manuel Poza, Bolívar, 1, churros.  
 D. Ignacio Olona, Colón, 11, peluquería.  
 D. Tomás García, Colonia Primo de Rivera, manzana número 2, ultramarinos.  
 D. Vicente Jiménez, Caños, 6, accesorios para automóviles.  
 D. Ismael Trigo, General Ricardos, 44, confitería.  
 D. Antonio Aldea, Juan de la Encina, 11, lechería.  
 D. José Maestre, Lemus, 4, material eléctrico.  
 Doña Toribia Prieto, López de Hoyos, 68, frutas.  
 D. Evagrio Arnáiz, López de Hoyos, 120, fiambres.  
 D. José Merino, Montera, 10, agencia.  
 D. Andrés Lucía, Marqués de Leganés, 7, somniers.  
 Instituto Científico, Príncipe, 14, academia.  
 D. Feliciano Bilbao, Princesa, 3, comestibles.  
 D. Luis Alonso, Piamonte, 3, taberna.  
 D. Aquilino Ruiz, Prince a, 34, sastre.  
 Doña Juana Díaz, Santiago, 10 y 12, huevos.  
 D. Ricardo González, plaza de San Miguel, 8, huéspedes.  
 D. Manuel Sánchez, San Luis, 8, cacharros.  
 D. Adolfo Gallego, San Luis, 8, ultramarinos.  
 D. Manuel Fernández, Tarragona, 30, vidriero.  
 D. Aurelio Cobo, Vallehermoso, 40, cerrajero.  
 D. Santiago Gil, Vallehermoso, 40, lechería.  
 D. Heraclio Dibildos, Valverde, 4, espejos.  
 D. Ramón Posada, paseo de la Reina Cristina, 6, materiales de construcción.

**Por el Negociado 4.º (Obras)**

Construcción: Justiniano, 8; paseo de Rosales, 28; Vicente Perea, sin número; Juan Pradillo, sin número; Tomás Cuesta, 1.º número 5; Mendoza, lote 77, B, y paseo de Extremadura, 79.

Reformas: Andrés Torrejón, 2; Carmen, 5; San Bernardo, 78; Don Felipe, 6; Infantas, 34; Olózaga, 2; Alcalá, 65; Lavapiés, 16; Santa María, 6; San Agustín, 12; San Carlos, 10; Alfonso XII, 8; Doctor Fourquet, 6; Hortaleza, 98, y Florida, 4.

**Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde**

el 7 al 13 de junio

Cortar árboles: Paseo de las Delicias, 31, y Nicasio Gallego, 12.

Derribo de muro de cerramiento: Velázquez, 53.

Alquilar: Príncipe de Vergara, 83, esquina a General Oraá; Duque de Sexto, 6; María de Guzmán, 23; Villanueva, 21; General Arrando, 22; Fortuny, 27, y Vallehermoso, 25.

Colocación de muestras: Viriato, 1; Granada, esquina a Abtao; Ronda de Segovia, 24; Gonzalo de Córdoba, 17; Sagasta, 17, y Tortosa, 5.

Pintar balcones: Cristóbal Bordú, 4.

Construcción de pabellones: Leganitos, sin número, y Meléndez Valdés, 51.

Construcción de fincas: General Porlier, 69; plaza de las Peñuelas, 2 provisional; plaza de Legazpi, 6; Diego de León, 63; Fuente del Berro, 39; Divino Vallés, 4; Alenza, 8; Alonso Cano, 3; Bretón de los Herreros, 7; Ponzano, 48 provisional; General Arrando, 16; Duque de Sexto, 8; Almagro, 21; plaza de Luca de Tena, con vuelta al paseo de las Delicias; General Alvarez de Castro, 12 provisional; Blasco de Garay, y Guzmán el Bueno, sin número.

Vallado de solares: Zurbano, 60; Sebastián Herrera, 12;

O'Donnell, 38; Alcalá, 163, con vuelta a Hermsilla, y Andrés Mellado, 20.

Revocos; Bravo Murillo, 4 y 30; Cardenal Cisneros, 6 y 55; paseo de la Castellana, 32; Pinar, 3; Alcalá, 107, con vuelta a Núñez de Balboa; Medellín, 5; Blasco de Garay, 18 antiguo; Guadalajara, 8; Ancora, 12; Príncipe de Vergara, 46; Peñuelas, 34; Galileo, 20; Manuel Cortina, 1, y paseo de las Acacias, 3.

Colocación de toldos: Plaza de Olavide, 10; Ayala, 7; Blasco de Garay, 18; paseo de Santa María de la Cabeza, 30; José Antonio de Armona, 19; Viriato, 19; Fernando el Santo, 17; Alcalá, 138; Padilla, 129, y Santa Engracia, 39.

Obras de ampliación: Príncipe de Vergara, 84 moderno; Dehesa de la Arganzuela, calle A, número 11, y María de Molina, 17.

Pintar verjas: Paseo de la Castellana, 56 moderno; Diego de León, 55, y Manuel Cortina, 6.

Pintar ventanas: Lagasca, 66, con vuelta a Ayala, 26.

Derribo de cobertizo: Espronceda, con vuelta a Fernández de la Hoz.

Derribo de finca: Sagunto, 10 duplicado.

Pintar vallas: Zurbano, 46 duplicado, y Vallehermoso, 4.

Construcción de naves: Ramírez de Prado, 5, y Alberto Aguilera, 18.

Obras de reparación: Jordán, 14; Fuencarral, 159; Ibiza, 20; paseo de las Delicias, 6), esquina a Ciudad Real; Caracas, 8; Viriato, 24; Pacífico, 29 provisional; Ronda del Conde Duque, 4, y Luchana, 21.

Obras de saneamiento: Sagunto, 2.

Paso de carruajes: Santa Engracia, 124 y 126; Espronceda, 10; Príncipe de Vergara, 35 y 83, y paseo Imperial, sin número.

Obras de reforma: Claudio Coello, 49; Príncipe de Vergara, 84 moderno; O'Donnell, 5; Hermsilla, 44; Lope de Rueda, 31; Murillo, 5; Fernando el Católico, 54, con vuelta a Andrés Mellado, y Fernández de la Hoz, 26.

Pintar portadas: Embajadores, 53 y 76; Goya, 19; Gonzalo de Córdoba, 5; Núñez de Balboa, 1; Padilla, 113; Martín de Vargas, 14; Ronda de Segovia, 14, y Doctor Esquerdo.

Colocación de farolas: Príncipe de Vergara, 42 y 44; General Porlier, 3; Eloy Gonzalo, 14; Alcalá, 81; paseo de las Delicias, 23 y 156; Bravo Murillo, 34; Gonzalo de Córdoba, 20; San Bernardo, 124; glorieta de Embajadores, esquina a la calle de Embajadores; Hermsilla, 9, y Luchana, 14.

Vaciado de solares: Modesto Lafuente, esquina a Viriato; Canarias, 1 y 3; Villanueva, 27, y Romero Robledo, con vuelta a Martín de los Heros.

**Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias**

Rompimientos de la alcantarilla general, 9.

Limpiar y reparar atarjeas, 44.

Acometer bajadas de aguas pluviales, 2.

Total, 55.

## CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 4 al 10 de junio de 1930*

San Justo.....	4
San Lorenzo.....	5
San Isidro.....	2
	11
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos:	
San Justo.....	1
San Isidro.....	2
TOTAL.....	14

NOTA. Por virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre último, desde el 1 de noviembre próximo pasado no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 9	Día 10
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	99,75 %	99,50	99,50	100	»	100	100
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100. (E. 1909).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	92,25	»	»	»	»	94	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100. (E. 1915).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	90	»	90	»	90	90
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90	90	»	»	»	»	90
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	94	94	94	94	»	94	94
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	94	»	94	94	»	94	94
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87,25	87,50	»	87,50	»	87,25	»

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1930

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 6 de junio de 1930	Del 7 al 13 de junio de 1930	Total de ingresos hasta el 13 de junio de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	60.000	910,31	»	910,31
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	183.624	162.684,67	6.902,26	169.586,93
5.º—Contribuciones especiales.....	100.000	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..	12.500.000	3.569.817,89	»	3.569.817,89
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	1.305.404,24	13.958.268,30	»	13.958.268,30
	14.150.028,24	17.691.681,17	6.902,26	17.698.583,43
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	58.886,63	222.373,97	281.260,60
TOTAL.....	14.150.028,24	17.750.567,80	229.276,23	17.979.844,03

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 6 de junio de 1930	Del 7 al 13 de junio de 1930	Total de pagos hasta el 13 de junio de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	1.696.021,32	182.463	»	182.463
2.º—Vigilancia y seguridad.....	219.611,75	68.271,50	»	68.271,50
3.º—Policía urbana y rural.....	713.485,84	159.828,13	242,24	160.070,37
4.º—Gastos de recaudación.....	788.750	237.544,13	»	237.544,13
5.º—Personal y material de oficinas.....	955.000	379.324,97	7.777,50	387.102,47
6.º—Salubridad e Higiene.....	3.664.603,75	681.037,69	3.612,60	684.650,29
7.º—Asistencia social.....	55.000	10.797,90	»	10.797,90
8.º—Obras públicas.....	5.986.805,44	1.274.020,07	3.428,57	1.277.548,64
9.º—Imprevistos.....	70.750,14	7.833,32	»	7.833,32
10.—Resultas.....	»	2.466.779,74	107.952,73	2.574.732,47
	14.150.028,24	5.478.900,37	123.013,64	5.601.914,01
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	14.150.028,24	5.478.900,37	123.013,64	5.601.914,01

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	17.698.583,43	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	17.698.583,43
Pagos ejecutados.....	5.601.914,01	
Idem reintegrados.....	281.260,60	
Idem líquidos.....	»	5.320.653,41
Existencia en Depositaria.....		12.377.930,02

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1930

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 7 de junio de 1930	Del 8 al 14 de junio de 1930	Total de ingresos hasta el 14 de junio de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	479.957,68	142.791,11	13.055,95	155.847,06
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	1.251.500	570.213,61	300	570.513,61
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.056.491,82	227.452,58	1.258,81	228.711,39
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	40.000	652,50	5	657,50
7.º—Contribuciones especiales.....	397.939	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	17.884.951,18	7.172.192,75	433.521,07	7.605.713,82
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	20.087.045,61	3.665.960,62	368,18	3.666.328,80
10.º—Imposición municipal.....	34.353.000	12.920.797,69	755.463,52	13.676.261,21
11.º—Multas.....	426.000	165.129,24	3.684	168.813,24
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	15.115.557,56	16.024.742,61	1.821,71	16.026.564,32
Sumas.....	92.092.382,85	40.889.932,71	1.209.478,24	42.099.410,95
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	44.943	8.580,69	53.523,69
TOTAL DE INGRESOS.....	92.092.382,85	40.934.875,71	1.218.058,93	52.152.934,64

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 7 de junio de 1930	Del 8 al 14 de junio de 1930	Total de pagos hasta el 14 de junio de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	24.676.594,67	8.810.316,60	345.104,83	9.155.421,43
2.º—Representación municipal.....	251.750	106.494,10	»	106.494,10
3.º—Vigilancia y seguridad.....	5.139.002	1.817.328,29	505,89	1.817.834,18
4.º—Policía urbana y rural.....	11.309.267,38	3.349.162,55	117.212,93	3.466.375,48
5.º—Recaudación.....	2.657.873,75	936.765,88	57.237,86	994.003,74
6.º—Personal y material de oficinas.....	5.096.270,75	2.093.996,96	11.474,52	2.105.471,48
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.824.168,75	3.450.220,61	186.940,80	3.637.161,41
8.º—Beneficencia.....	5.044.801,10	1.735.130,17	33.858,71	1.768.988,88
9.º—Asistencia social.....	345.489,25	94.145,72	»	94.145,72
10.º—Instrucción pública.....	5.252.899,90	2.029.443,24	183.329,05	2.212.772,29
11.º—Obras públicas.....	7.791.625,66	1.756.486,26	178.660,60	1.935.146,86
12.º—Montes.....	1.500	750	»	750
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	23.700	12.500	»	12.500
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	761.882,08	66.795,38	2.400	69.195,38
18.º—Resultas.....	8.184.347,02	3.021.422,44	1.480,26	3.022.902,70
Sumas.....	87.361.172,31	29.280.958,20	1.118.205,45	30.399.163,65
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	159.058,05	12.665,96	171.724,01
TOTAL DE PAGOS.....	87.361.172,31	29.440.016,25	1.130.871,41	30.570.887,66

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	42.099.410,95	
Idem devueltos .....	171.724,01	41.927.686,94
Pagos realizados .....	30.399.163,65	
Idem reintegrados .....	53.523,69	30.345.639,96
<i>Existencia en Depositaria .....</i>		11.582.046,98

Madrid, 14 de junio de 1930.—El Interventor municipal, *Manuel C. y Mañas*.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

## INTERIOR

*Obras ejecutadas u en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de junio de 1930*

Aceras

Cartagena, López de Hoyos, paseo de la Castellana, Goya, Alberto Bosch, Carnero, Ventosa, Mediodía Chica, Pirineos, plaza de la Constitución, Mesón de Paredes, Reyes, Carlos III, Jaime Vera, Mira el Río, Bastero, Cruz, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Goya, Cartagena, López de Hoyos, Desengaño, plaza de la Aduana Vieja, Miguel Angel, Méjico, Cartagena, Juan Bautista de Toledo, San Mateo, San Gregorio, Dulcinea, Salitre, Juan de Mena, Carnero, Valencia, Jorge Juan, Jaime Vera, Antillón, Caramuel, Cardenal Mendoza Puerta de Moros, camino de la Huerta de Castañeda, Señores de Luzón, Ferraz, Minas, Pirineos, Prosperidad, Luna, Andrés Borrego, Florida, Palafox, Montalbán, Atocha, Reyes, Saavedra Fajardo, Almendro, Cava de San Miguel, Mayor, Garcilaso, Larra, San Mateo, Travesía de las Pozas, Mesonero Romanos, Apodaca, Porvenir, Bocángel, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una en el distrito de Chamberí, y el resto del personal ayudando en el taller.

Talleres

*En el de carpintería:* Un oficial ebanista en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero en la Hemeroteca Municipal, y el resto del personal haciendo armarios para la oficina de Vías públicas y una puerta para el taller de chispería, y arreglando cajones de guardas, carretillas y un carro de mano.

*En el de cerrajería:* Haciendo lazos para la verja de la plaza de Santo Domingo, una llave para el Almacén de la Villa, herrajes para un carrito de mano y arreglando cerraduras de los talleres y de verjas de monumentos públicos.

*En el de pintura:* Pintando la verja de la Cibeles.

*En el de vidriería:* Arreglando faroles y preparando obra para hacerlos nuevos.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Ingeniero Director, *J. Alderete*.

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 6 al 12 de junio de 1930*

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 75; informes sobre peticiones de licencias de calas, 31; oficios varios, 41; citaciones para recepción de materiales, 1; asuntos tramitados, 38; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, 39.869,31 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 14, y altas por idem en el idem id., 12.

Ensanche

Asuntos despachados, 37; expedientes informados, 35; idem idem de calas, 46; oficios varios, 94; citaciones para recepción de materiales, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última decena, 31.728,13 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 21, y altas por idem en el idem id., 8.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Ingeniero Director, *J. Alderete*.

## ENSANCHE

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 5 al 11 de junio de 1930*

Aceras

Conservación: Méndez Alvaro, paseo de las Acacias, Ercilla, Santa María de la Cabeza, Eguilaz, Trafalgar, Benito Gutiérrez, Manuel Silvela, Meléndez Valdés, Guzmán el Bueno e Ibiza.

Calas: Palos de Moguer, Fernández de los Ríos, Alonso Cano, Vallehermoso, Juan Bravo, Avenida de Menéndez Pelayo, Heruosilla y Ayala.

Empedrados

Conservación: Canarias, Ferrocarril, Juan de Urbietta, Ercilla, Eguilaz, Blasco de Garay, Andrés Mellado y General Pardiñas.

Calas: Abtao, Méndez Alvaro, Guillermo de Osma, Rodríguez San Pedro, Isaac Peral, Bravo Murillo, Ponzano, Avenida de Menéndez Pelayo, Francisco Silvela, Máiquez, Duque de Sexto, Goya y Narváez.

Afirmados

Obra nueva: Joaquín Costa (calle F), desmonte.

Conservación: Empeinado, Benito Gutiérrez, Meléndez Valdés, Luchana y Juan Bravo.

Calas: Palos de Moguer, paseo de las Delicias, Vallehermoso, Espronceda, Viriato y Alonso Cano.

Obras por contrata

Méndez Alvaro, Ancora y Embajadores.

Empedrado: Manuel Silvela, Marqués del Riscal, Galileo y Almagro

Explanación: General Porlier, de Juan Bravo a Maldonado, y en Maudes.

Pavimento de asfalto comprimido: Trafalgar.

Aceras de cemento: Luchana y Bretón de los Herreros.

Empedrado de microgranito sobre hormigón: En el platillo de Ayala y Alcántara.

Desmonte: General Pardiñas, de Juan Bravo a Maldonado.

Empedrado de pórfido sobre hormigón: Hermanos Bécquer, de Serrano a López de Hoyos.

Riego asfáltico: Francisco Silvela, de la plaza de Manuel Becerra a López de Hoyos; Juan Bravo, de Serrano a Velázquez; Alcántara, de Alcalá a Padilla; Velázquez, de Diego de León a María de Molina; Doctor Esquerdo, de Ibiza a la plaza de Manuel Becerra; Goya, de Lombía a Doctor Esquerdo, y en Raimundo Fernández Villaverde.

Talleres

*En el de cerrajería:* Punteros, 221 pares; trinchantes, 10; picos, 27; piquetas, 23, y clavos, 40; calzado de picos y arreglo de ruedas de carretillas.

*En el de carpintería:* Construcción de carros y carretillas, reglas para los albañiles y en la primera zona.

*El de pintura:* Pintando en la primera zona.

*El de vidriería:* Arreglando faroles y colocando cristales en la primera y segunda zonas.

*Máquinas:* La número 1 en la segunda zona; la número 2 en la tercera zona, y la número 3 en la primera zona.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Casuso*.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Asuntos despachados durante la última semana*

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 158.

Reconocimientos, 49.

Madrid, 12 de junio de 1930.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

**Segunda sección**

Expedientes informados 75.  
Reconocimientos practicados, 31.  
Madrid, 11 de junio de 1930.—El Arquitecto de la sección,  
*Leopoldo J. Ull d.*

**Tercera sección**

Expedientes informados, 68.  
Comparecencias, 8.  
Comprobaciones, 10.  
Reconocimientos, 20.  
Tira de cuerdas, 2.  
Madrid, 12 de junio de 1930.—El Arquitecto de la sección,  
*José Monasterio.*

**Cuarta sección**

Expedientes informados, 107.  
Reconocimientos practicados, 59.  
Tira de cuerdas, 4.  
Volantes y citaciones, 25.  
Madrid, 12 de junio de 1930.—El Arquitecto de la sección,  
*Vicente Botella.*

**Quinta sección**

Obras de nueva planta, 13.  
Idem de reforma o ampliación, 18.  
Idem menores y revocos, 42.  
Licencias de alquilar, 5.  
Partes de alturas, 3.  
Direcciones facultativas, 36.  
Certificaciones de andamios, 19.  
Aperturas de establecimientos, 15.  
Denuncias, 18.  
Requerimientos, 2.  
Tira de cuerdas, 1.  
Reconocimientos, 41.  
Madrid, 12 de junio de 1930.—El Arquitecto de la sección,  
*Gonzalo Domínguez.*

**Segunda sección del Ensanche**

Trabajos de campo, varios días.  
Tira de cuerdas, 8.  
Obras de nueva planta, 10.  
Idem de reforma o ampliación, 11.  
Idem de id. interior, 9.  
Licencias de alquilar, 6.  
Partes de rectificación, 12.  
Denuncias, 2.  
Establecimientos industriales, 8.  
Vallar solares, 4.  
Revocos, 6.  
Instalación de calderas y motores, 3.  
Certificaciones de andamios, 6.  
Expedientes de solares, 4.  
Reconocimientos, 18.  
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 15.  
Asistencia a Juntas y Comisiones, 1.  
Madrid, 12 de junio de 1930.—El Arquitecto de la sección,  
*Rafael Ripollés.*

**AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS**

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 11 de junio de 1930*

**Por administración**

**Cañerías.**—Reparaciones: En el paseo de Extremadura, calles de Caramuel, Arganzuela, paseo del Marqués de Monistrol, plaza de Olavide, Bretón de los Herreros, Fuencarral, Segovia, camino alto de San Isidro, Jorge Juan, Caracas, Urgel, Antonio de Leiva, camino bajo de San Isidro, Lérída, Pacífico, Dulcinea, plaza del Carmen, Abtao, General Ricardos y Garellano.

**Fuentes.**—Reparaciones: En las calles de Juan Bautista de Toledo, Cabeza, Jaime Vera, Amparo, Moreto, Guadarrama, Palos de Moguer, Ronda de Toledo, Mercado del pescado, Salitre, Chopá, camino alto de San Isidro, San Cosme, Escuelas de Aguirre y paseos de Extremadura, del Marqués de Monistrol e Imperial.

**Urinatorios.**—Reparaciones: En la Travesía de la Encomienda, calle de Tiziano y glorieta de Atocha.

**Talleres**

**En el de mecánica.**—Construcción: Platinas y ovalillos para fuentes.—Reparaciones: En la Estación ozonizadora de Goya.

**En el de fundición.**—Construcción: Llaves encoletadas.

**El de pintura.**—En los evacuatorios de la Puerta del Sol y del mercadillo de los Mostenses y en la desembocadura de San Francisco.

**En el de carpintería.**—Construcción: Cajones de cuadrillas y tapas para pozos.—Reparaciones: En el paseo del Canal y plaza de los Mostenses.

**En el de vidriería.**—Construcción: Arandelas, aceiteras y faroles.—Reparaciones: En los evacuatorios de la glorieta de Bilbao, plazas de la Constitución y de San Millán y Parque del Oeste, mercadillo de los Mostenses y Almacenes de la Villa.

**En el de cerrajería.**—Construcción: Cazo, espumadera, pistoles, cortafíos y escarpías.—Reparaciones: En el paseo de Santa María de la Cabeza, casilla del Chufero, urinario de la Travesía de la Encomienda y calle de Torrijos.

**En el de cantería.**—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En las calles de Goya, García de Paredes, paseo de Santa María de la Cabeza, Torrijos y otras calles.

**En el de guarnicionería.**—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

**Servicios prestados por el personal de Alcantarillas**

Calles vigiladas, 2.247; idem limpias, 389; reconocimientos de atarjeas, 36, y objetos extraídos, 6.

**Servicios prestados por el personal de Pozos negros**

Pozos negros solicitados, 47; idem id. extraídos, 30; metros cúbicos de pago solicitados, 74; idem id. extraídos, 160; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 186 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 5 al 11 de junio de 1930, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 10.

Expedientes, 142.

Instancias, 36.

Total, 188.

Comunicaciones de salida, 27.

Expedientes, 121.

Instancias, 39.

Total, 187.

Total general, 375.

Madrid, 11 de junio de 1930.—El Arquitecto Director, *José de Lorite.*

**SERVICIO DE LIMPIEZAS**

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 2 al 8 de junio de 1930*

**Lavado de calzadas.**—Desde las cinco a las nueve de la mañana.

**Riego.**—Desde las siete a las once de la mañana y desde las tres a las siete de la tarde.

**Barrido general.**—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres y media a las siete y media de la tarde.

**Repaso.**—Desde las nueve de la mañana a las tres y media de la tarde y desde las siete de la tarde a las once de la noche.

**Mercados.**—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

**Servicio de transportes**

Total de servicios de recogida de infecciosos, 203.

Cubos de infecciosos, 277.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.001,4; cifra media, 571,7.

**Vehículos en servicio (cifra media)**

Barrederas, 2; regadoras, 11; camiones 35, y servicios especiales de transporte, 2.

**Sección sanitaria**

Denuncias hechas por el personal del servicio, 76; cifra media, 10; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 57; idem por accidentes, 6; altas por enfermedad, 46; idem por accidente, 1, y reconocimientos facultativos, 4.

**Asuntos tramitados por la Dirección**

Comunicaciones de entrada, 21; expedientes, 3; instancias, 6; comunicaciones de salida, 5; expedientes informados, 1, e instancias idem, 8.

Madrid, 9 de junio de 1930.—P. A. del señor Ingeniero Director, *José Fernández Rodrigo.*

## PARQUES Y JARDINES.

*Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante la semana del 1 al 7 de junio de 1930*

### Parque de Madrid

*Macizos y segadores.*—Plantación, riego, laboreo, adorno y siega.

*Rosaleda.*—Corta de flor seca, laboreo, riego y limpieza.

*Estufas.*—Riego, plantación, esquejado, laboreo, picado de plantas, roza, mezcla de tierras, conservación, riego y vigilancia.

*Obras y talleres.*—Continuación de las obras del Parque Zoológico; pintado; arreglo de mangas, regaderas y carretillas; labrado de piedra y madera; construcción de jaulas, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª.*—Riego, limpieza de cuadros y paseos y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

### Paseos y arbolado

*Podadores.*—Siega de jardines.

*Jardines y volante de ídem.*—Plantación, riego y limpieza de los jardines de la población.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Roza, riego, recorte de perfiles y vigilancia.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).*—Riego y limpieza del arbolado de la población.

*Dehesa de la Villa.*—Riego, roza, limpieza y vigilancia.

*Viveros.*—Riego, roza, destallo, limpieza y vigilancia.

*Parque del Oeste.*—Limpieza de paseos y praderas, cava, roza, siega, tapado de arroyadas y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

Madrid, 9 de junio de 1930. —El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 10 de junio de 1930*

### Cuenca de las Delicias

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Canarias, Ramírez de Prado y Empecinado.

### Cuenca de la Cárcel Modelo

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Escosura, Cea Bermúdez, Virgen de Nieva, y Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

### Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste)

*Construcción del alcantarillado.*—Calle de Abascal.

### Cuenca de Reyes

*Construcción del colector de Reyes.*—Plaza de España.

### Vertiente aislada del barrio de Gutenberg

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Juan de Urbieta, Cabanilles, Roncesvalles, Sánchez Barcáiztegui, Narciso Serra y Marqués de Cerralbo.

### En los barrios extremos de la capital

*Construcción del alcantarillado.*—Zona Norte: Calle de Juan del Risco y camino de Maudes.

Zona Sur: Calles de Amparo Usera, Hermenegildo Bielsa, Antonio Salvador, Monederos, camino de Almendrales, Jesús del Gran Poder, San Antonio de Padua, Marcelo Usera, Concepción Rodríguez, Olvido, Barrafón, paseo de los Jesuitas, Antonio de Ulloa y Paulina Odiaga.

Zona Este: *Construcción del alcantarillado.*—Pasajes de Pradillo y de Anastasio Aroca, y calle de Anastasio Aroca y particular de Cabezas.

Madrid, 10 de junio de 1930. —El Arquitecto Director, *José de Lorite*

## SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

*Trabajos ejecutados durante la última semana*

Estanterías y mobiliario de la Biblioteca Municipal. Colegio de Nuestra Señora de la Paloma: Terminación de los nuevos talleres y obras de reconstrucción del pabellón destinado a cuadra, tahona, garaje y portería.

Mercado central de frutas y verduras: Sondeos preparatorios.

*Trabajos de oficina.*—Informes, 3; oficios, 5, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

### Brigada de Obreros Bomberos

*Obras en ejecución.*—Almacén general de la Villa. Escuelas Bosque. Montaña rusa del Parque de Madrid. Mercado de los Mostenses. Depósito de perros. Obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

*Servicio de guardas.*—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

*Ordenanzas.*—En Edificaciones.

Madrid, 14 de junio de 1930. —El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

## CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana*

### En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Reparaciones en las cubiertas de los depósitos de cadáveres y colocación de zócalo de mármol en uno de ellos; reparación de sardineles y marmolillos; vaciado de tierras, construcción de sepulturas y otros trabajos de albañilería.

Continuación de la construcción del panteón de los héroes de Cuba y Filipinas.

Recorrido de lápidas y sarcófagos, y grabado y colocación de marmolillos en varias manzanas de sepulturas.

Arreglo de desperfectos en las tuberías del agua, recorrido de bocas de riego y otros trabajos de fontanería.

Desatranco de sumideros de las alcantarillas y limpieza de cunetas.

Roza para la plantación de jardines, y siembra de praderas; roza de cuarteles, retirada de brozas al vertedero y relleno de calles y entrecalles.

Despacho de licencias para colocación de trabajos.

Idem de dos expedientes.

Madrid, 14 de junio de 1930. —El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

## POLICIA URBANA

### GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 4 al 10 de junio de 1930*

#### Denuncias

*Distritos.*—Centro, 34; Hospicio, 166; Chamberí, 158; Buena Vista, 150; Congreso, 92; Hospital, 12; Inclusa, 45; Latina, 116; Palacio, 44, y Universidad, 55.

Sección montada, 15.

Compañía de Circulación, 176.

Total, 1.063.

#### Servicios

*Distritos.*—Centro, 10; Chamberí, 23; Buenavista, 11; Congreso, 4; Inclusa, 6; Latina, 24; Palacio, 7, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 28.

Total, 116.

#### Por infracción del bando de limpiezas

*Distritos.*—Centro, 88; Hospicio, 190; Chamberí, 86; Buenavista, 115; Congreso, 315; Hospital, 102; Inclusa, 61; Latina, 111; Palacio, 203, y Universidad, 66.

Total, 1.337.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 8 al 14 de junio de 1930*

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	136	»	»	»	»	98	»	»	234
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	5
Por id. id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	»	»	136	»	»	»	»	103	»	»	239
<b>Juicios</b>											
Multados.....	»	»	101	»	72	»	»	»	»	»	173
Apercibidos.....	»	»	29	»	5	»	»	28	»	»	62
Sobreseídos.....	»	»	»	»	2	»	»	7	»	»	9
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	6	»	»	»	»	68	»	»	74
<b>TOTAL.....</b>	»	»	136	»	79	»	»	103	»	»	318
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	688	»	1.586	»	»	»	»	»	2.274

Las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista, Hospital, Inclusa, Palacio y Universidad no han enviado datos.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 5 al 11 de junio de 1930*

Día 5, General Ricardos, 48; se recibió el aviso a las siete y cinco minutos y se terminó a las trece y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio un hundimiento.

Día 5, paseo de las Delicias, sin número; se recibió el aviso a las ocho y treinta minutos y se terminó a las nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio un desagüe.

Día 5, Hortaleza, 75; se recibió el aviso a las nueve y diez minutos y se terminó a las nueve y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de aguarrás.

Día 5, Abades, 9; se recibió el aviso a las nueve y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y cuarenta minutos; motivó el servicio un hundimiento.

Día 5, Alonso Heredia, 17; se recibió el aviso a las doce y cinco minutos y se terminó a las doce y cuarenta minutos; motivó el servicio un desagüe.

Día 5, paseo de las Delicias, 145; se recibió el aviso a las doce y veinticinco minutos y se terminó a las trece y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 5, Padilla, 131; se recibió el aviso a las diez y seis y quince minutos y se terminó a las diez y seis y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de una estantería.

Día 5, Miguel Servet, 11; se recibió el aviso a las diez y ocho y cincuenta minutos y se terminó a las diez y nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 5, Peñón, 42; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veinte; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 6, Palma, 30; se recibió el aviso a las tres y quince minutos y se terminó a las cuatro y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unos maderos de piso.

Día 6, Toledo, 93; se recibió el aviso a las once y quince minutos y se terminó a las once y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, glorieta de Quevedo, 9; se recibió el aviso a las quince y treinta minutos y se terminó a las quince y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de paja.

Día 6, Teruel, 36 y 38; se recibió el aviso a las diez y ocho y treinta y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio un desagüe.

Día 7, Amparo, 22 y 24 (vía pública); se recibió el aviso a las seis y quince minutos y se terminó a las seis y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la rotura de una tubería de agua.

Día 7, Alcalá, 164; se recibió el aviso a las diez y cinco minutos y se terminó a las diez y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Cid, 3; se recibió el aviso a las quince y treinta y cinco minutos y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 7, Alcalde Sáinz de Baranda, 13; se recibió el aviso a las veintiuna y veinte minutos y se terminó a las veintiuna y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 8, Lista, 56; se recibió el aviso a las trece y cincuenta minutos y se terminó a las catorce y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un bidón de gasolina.

Día 8, Goya, 6; se recibió el aviso a las veinte y veinte minutos y se terminó a las veintiuna y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una película.

Día 9, Barco, 5; se recibió el aviso a las diez y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las doce; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 9, Ayala, 106; se recibió el aviso a las once y treinta minutos y se terminó a las once y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de gasolina.

Día 9, Corredera Baja de San Pablo, 59; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinte minutos y se terminó a las diez y ocho y treinta y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 10, Fúcar, 14; se recibió el aviso a las doce y treinta minutos y se terminó a las doce y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos papeles de cocina.

Día 10, Embajadores, 95; se recibió el aviso a las veinte y cinco minutos y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, San Bernardo, 56; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta minutos y se terminó a las veintiuna y quince minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 11, Amparo, 24 (vía pública); se recibió el aviso a las veintitrés y diez minutos y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 11, General Ricardos, 46 y 48; se recibió el aviso a las veintitrés y cuarenta minutos y se terminó a las tres y veinticinco minutos; motivó el servicio un desagüe.

## Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 17; idem id. por el segundo Jefe, 12, e idem id. por los Jefes de zona, 21.—Total, 50. Madrid, 12 de junio de 1930.—El Arquitecto Director interino, M. Álvarez Naya.



Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha,  
clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Encefalitis letárgica	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	•	4	42	3	•	3	•	1	•	•	9	62
Hospicio.....	1	4	23	1	•	1	•	•	•	•	7	37
Chamberí.....	3	3	47	3	•	2	•	•	•	•	20	78
Buenavista.....	1	2	72	8	2	3	2	•	•	•	14	104
Congreso.....	•	2	60	3	•	•	•	•	1	•	11	77
Hospital.....	2	3	59	1	•	1	•	•	•	•	9	75
Inclusa.....	1	4	45	1	2	1	•	1	•	•	11	66
Latina.....	•	9	73	2	•	2	2	•	•	•	9	97
Palacio.....	•	•	45	1	•	2	1	•	•	•	10	59
Universidad.....	2	6	94	1	2	1	1	•	1	•	11	119
TOTAL.....	10	37	560	24	6	16	6	2	2	•	111	774

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 14; meningitis, 16; neumonía y bronconeumonía, 15; colibacilosis, 2; fiebre de Malta, 2, y diagnósticos varios, 61.

Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por varicela y varioloides
Centro.....	1,29	0,87	0,08
Hospicio.....	0,67	0,42	0,07
Chamberí.....	0,78	0,47	0,03
Buenavista.....	0,96	0,66	0,02
Congreso.....	0,96	0,75	0,02
Hospital.....	0,91	0,71	0,04
Inclusa.....	0,84	0,58	0,05
Latina.....	1,14	0,86	0,11
Palacio.....	0,83	0,64	•
Universidad.....	1,19	0,94	0,06
PROMEDIO.....	0,96	0,69	0,05

En los estados que preceden presentamos las cifras de mortalidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y del sarampión, varicela y varioloides, que son, como en el mes anterior, los de mayor número de casos.

La comparación de las cifras que aparecen en el primero de los mencionados estados con la del mes anterior, acusan cifras aproximadamente iguales para ambos meses.

Examinando los coeficientes que figuran en el segundo de los estados de referencia se observa, por lo que hace a todas las enfermedades reunidas, que los distritos que acusan mayor coeficiente son Centro, Latina y Universidad, que son además los únicos que superan la media.

Por sarampión los de coeficiente más alto son también Centro, Latina y Universidad, superando la media, a más de de ellos, Congreso y Hospital.

Y por varicela las cifras son más bajas, siendo de entre ellas las más elevadas las de los distritos del Centro, Hospicio y Latina, que con Universidad superan la media.

Madrid, 4 de mayo de 1930.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

**SANIDAD**

NEGOCIADO TÉCNICO MUNICIPAL

*Resumen de los asuntos despachados por este Negociado durante el mes de la fecha*

Informes sobre licencias de alquilar fincas de nueva construcción, ampliadas o reformadas.....	41
Idem sobre saneamiento de fincas.....	61

**INFORMES SOBRE LICENCIAS PARA EJERCICIO DE  
LAS SIGUIENTES INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS  
PUBLICOS:**

Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etcétera.....	25
Almonedas.....	1
Alpargaterías, cueros y pieles, curtidos, zapaterías, etc...	1
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	7
Aves y caza, huevos, etc.....	15
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etcétera.....	32
Bisuterías, perfumerías, quincallerías, etc.....	1
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastrerías, tejidos, etcétera.....	2
Carbonerías.....	1
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicherías, etc.....	5
Clinicas y consultorios.....	6
Cocheras y garajes.....	2
Depósitos cerrados.....	4
Despachos de aceitunas, patatas fritas, etc.....	6
Espectáculos públicos.....	1
Establecimientos de enseñanza.....	5
Establos y lecherías.....	14
Fábricas y talleres.....	14
Freidurías de gallinejas, etc.....	5
Fruterías y verdulerías, etc.....	15
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	11
Hospederías.....	5
Laboratorios de análisis y específicos farmacéuticos.....	1
Librerías.....	1
Muebles.....	1
Oficinas.....	7
<i>Suma y sigue.....</i>	188

<i>Suma anterior.....</i>	188
Peleterías.....	1
Pescaderías.....	5
Tejares.....	2
	196
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	257
Expedientes ingresados.....	338
Expedientes de salida.....	326
Fichas formalizadas y clasificadas en el Negociado.....	413
Indices.....	112
Minutas.....	298
	1.744

**EMPADRONAMIENTO SANITARIO DE VIVIENDAS:**

Carpetas hechas y clasificadas.....	322
Hojas de mortalidad anotadas.....	237
Hojas-padrones repartidas.....	1.957
Hojas-padrones recibidas.....	4.926
Hojas-padrones diligenciadas por el servicio.....	4.926
Hojas-padrones clasificadas.....	408
Fichas de padrones entregadas.....	2.758
Denuncias recibidas.....	39
Oficios elevados a la Superioridad sobre corrección de defectos.....	20
	15.593
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>17.635</b>

Madrid, 31 de mayo de 1930.—El Jefe técnico del Negociado de Sanidad, *Dr. Julio Ortega*.

**CEMENTERIOS**

*Inhumaciones verificadas desde el 4 al 10 de junio de 1930 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1930	1929	1928	1927	1926	1925
Nuestra Señora de la Almudena.....	238	260	297	231	263	207
San Justo.....	4	3	4	5	3	4
San Lorenzo.....	5	6	8	6	5	6
Santa María.....	»	3	3	4	4	3
San Isidro.....	2	4	5	1	2	1
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	1	2	»	2	1	3
	250	278	317	249	278	224
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	29	36	31	26	36	26

I M P R E N T A M U N I C I P A L



# BOLETIN DE COTIZACIONES

16 de junio de 1930

El cinematógrafo al servicio de la agricultura

## El uso de las películas en los Estados Unidos

(CONCLUSIÓN)

El 10 de julio de 1923 se confió a la oficina del cinematógrafo la dirección del trabajo cinematográfico del Ministerio. Esta organización funciona todavía.

La utilización del *film* por el Ministerio de Agricultura ha sido reconocida como el mejor estimulante para despertar el interés hacia sus temas; la película da una idea precisa de cosas poco conocidas y muestra en poco rato lo que necesitaría largas explicaciones.

Una gran parte de los espectadores de estas cintas son gentes particularmente interesadas y competentes en estos asuntos. Se puede asegurar, por tanto, que la proyección de estas películas da resultados prácticos. Todas las clases de la población rural asisten a estas exhibiciones. Pero no hay duda que los trabajadores de la gleba son los que figuran en mayor número.

Los *films* puestos en circulación por el Ministerio de Agricultura se proyectan en todos los Estados de la Federación y en todas las explotaciones agrícolas. Se calcula que diez millones de personas asisten cada año a la representación de estas películas, sin contar otros tantos millones de habituales del cinematógrafo que asisten también a la proyección de las copias que los distribuidores ponen en circulación, ya sea en toda su integridad, o fragmentariamente, en los «Noticiarios» semanales.

El Ministerio dispone actualmente de 2.500 copias positivas, cuya distribución se hace en su nombre. Un número igual de copias tienen los distribuidores. Un buen número de copias se vende también en el extranjero.

Durante el ejercicio que terminó en 30 de junio de 1928 se efectuaron 7.653 expediciones de películas, de las que 4.814 fueron destinadas al público y 2.839 a los obreros empleados en nuevas roturaciones.

El Ministerio autoriza a particulares y Asociaciones la compra de sus películas a precios convenidos, según el metraje de la película. Los gastos de expedición y algunos impuestos adicionales son a cargo del comprador. Este no puede hacer ninguna modificación sin el consentimiento del Ministerio, ni suprimir la indicación de su procedencia (Ministerio de Agricultura), ni intercalar o añadir en la proyección anuncios de carácter comercial.

Los principales resultados de esta actividad son una producción más abundante y una distribución más fácil y más rápida, que puede ser asegurada por organismos de Estado

anejos al Ministerio. Se han empezado a constituir centros auxiliares de distribución en las Escuelas centrales de Agricultura, y en lo sucesivo este sistema se extenderá por todos los Estados de la Federación.

La posibilidad de comprar copias en las condiciones aludidas anteriormente se ofrece a las Escuelas públicas, a las organizaciones rurales, a las oficinas de trabajo y a las Asociaciones de todas clases. El aumento de centros de distribución disminuirá los gastos de transporte y satisfará mejor y con más prontitud las necesidades locales.

Tanto como a la instrucción del público se destinan a inculcar conocimientos convenientes a los trabajadores del campo y a los obreros de las nuevas roturaciones. El número de películas de que se dispone actualmente es insuficiente para satisfacer todos los pedidos. Las cintas son proporcionadas libres de todo impuesto, pero en porte debido, y una persona responsable debe garantizar los gastos de transporte, la buena conservación, el uso adecuado y la inmediata devolución de la película.

Todas las películas distribuidas por el Ministerio de Agricultura son de formato normal. Las dos terceras partes de las copias en circulación son de combustión lenta, con el fin de disminuir los riesgos de incendio.

El Ministerio de Agricultura emprenderá este año la edición de películas sonoras. Si se ejecutan los proyectos presentados, se podría tener uno o varios *films* hablados con motivo de las grandes Exposiciones de ganados. Por el momento, la producción de «talkies» será limitada a películas documentadas, como la de la Exposición Nacional de la Leche.

En cuanto se puedan obtener «talkies» a precios más económicos que los actuales se intensificará su producción, pues el Ministerio juzga conveniente el uso de la película sonora en las representaciones de la vida rural. Cree también que la proyección de cintas sonoras de carácter agrícola secundaria eficazmente los esfuerzos para inducir a las clases rurales a informarse con exactitud de los mejores métodos de trabajo y de producción.

JOSIAH C. FOLSOM.

## Cueros y pieles

En Madrid

Se cotizan en Madrid las pieles de ternera en verde a los siguientes precios: De primera y segunda, a 2,80 pesetas kilogramo; de tercera, a 2,70; de cuarta, a 2,50, y vaqueras, a 2,30.

Los cueros secos, a los siguientes precios: De 9 a 16 kilogramos, de 4,50 a 5,50 pesetas kilogramo; de 16 en adelante, de 3,50 a 4,50.

## El comercio exterior de España

La Dirección general de Aduanas ha publicado los datos estadísticos del comercio exterior de España en los cuatro primeros meses del año en curso y de los dos anteriores. He aquí las cifras:

PESETAS ORO			
	Año 1928	Año 1929	Año 1930
<b>IMPORTACIÓN:</b>			
Animales vivos.....	8.006.196	3.876.503	2.972.187
Primeras materias....	320.759.694	270.674.992	285.490.006
Artículos fabricados..	456.671.745	418.556.804	392.547.923
Sustancias alimenticias	178.730.426	194.880.926	122.402.144
	964.168.061	887.939.225	803.412.260
Oro en pasta y moneda	»	»	20.350
Plata en ídem íd. ....	8.086	79.131	106.600
<b>Total de la importación</b>	<b>964.176.147</b>	<b>888.068.356</b>	<b>803.539.210</b>
<b>EXPORTACIÓN:</b>			
Animales vivos.....	560.357	1.758.592	2.229.779
Primeras materias....	133.926.563	133.581.503	127.177.027
Artículos fabricados..	113.790.907	118.974.736	133.740.551
Sustancias alimenticias	492.633.910	395.157.665	490.405.479
	740.911.737	649.472.496	753.552.836
Oro en pasta y moneda	9.768	»	»
Plata en ídem íd. ....	1.883.890	1.531.803	1.162.850
<b>Total de la exportación</b>	<b>742.785.395</b>	<b>651.004.299</b>	<b>754.715.686</b>

El volumen de nuestro comercio exterior, prescindiendo del movimiento de metales preciosos, en los cuatro primeros meses del año actual, superó al de 1929 en 19.503.375 pesetas, aumento debido a la exportación, que fué mayor que la del año anterior en 104.080.340 pesetas; por el contrario, la importación fué menor en 84.576.965 pesetas.

En sustancias alimenticias superó la exportación a la importación en 368.003.335 pesetas.

## Mercado de lanas

En el mercado lanero de Sabadell se cotizan las lanas a los precios que siguen, en pesetas por kilogramo:

	Lavada	Peinada
Primera, merina trashumante.....	9	11
Idem íd. de Extremadura.....	8,50	10,50
Idem entrefina de Talavera.....	7,50	9,25
Idem íd. de Aragón.....	6,75	8,50
Idem íd. con pelo.....	6	7,75
Segunda, merina trashumante.....	7,25	»
Idem íd. de Extremadura.....	6,75	»
Idem entrefina, con pelo.....	5,25	»
Tercera (garras), merina.....	5,50	»
Idem íd. entrefina.....	5	»

Las negras tienen, respecto a las blancas, una depreciación del 10 por 100.

## La actividad en los Mercados de abasto

### MERCADO DE LA CEBADA

Recaudación obtenida en este Mercado por los conceptos que se expresan durante el mes de mayo de 1930, comparada con la de igual fecha del año anterior:

CONCEPTOS	Número de bultos	Año 1930 — Pesetas	Año 1929 — Pesetas	DIFERENCIA EN MÁS	
				Año 1930	Año 1929
				Pesetas	Pesetas
Frutas.....	50.860	15.263,60	10.532,50	4.731,10	»
Verduras.....	44.780	11.195	10.687,25	507,75	»
Patatas.....	6.083	1.520,75	1.939,25	»	418,50
Cajas.....	5.020	5.020	5.665	»	645
<b>TOTALES.....</b>	<b>106.743</b>	<b>32.999,35</b>	<b>28.824</b>	<b>4.175,35</b>	<b>»</b>

### MERCADO DE LOS MOSTENSES

Recaudación obtenida por derechos de locación en este Mercado en el mes de mayo de 1930, comparada con la de igual fecha del año anterior:

ESPECIES	AÑO 1929		AÑO 1930		DIFERENCIA EN MÁS	
	Unidades	Recaudación	Unidades	Recaudación	Año 1929	Año 1930
		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves.....	114.860	5.743	112.300	5.615	128	»
Pavos.....	1.128	282	1.704	426	»	144
Patos.....	232	23,20	165	16,50	6,70	»
Conejos.....	900	45	1.222	61,10	»	16,10
Liebres.....	»	»	»	»	»	»
Perdices.....	»	»	»	»	»	»
Pichones.....	1.071	53,55	1.426	71,30	»	17,75
Pescado, cajas.....	52.492	39.369	53.811	40.358,25	»	989,25
Huevos, ídem.....	6.887	3.443,50	9.450	4.725	»	1.281,50
<b>TOTALES.....</b>		<b>48.959,25</b>		<b>51.273,15</b>	<b>»</b>	<b>2.313,90</b>

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 5			DÍA 6			DÍA 7		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1 450	970	1 480	1 460	980	1 460	1 490	960	1 450
Hospicio.....	19 000	15 600	4 000	19 110	15 528	4 620	19 450	15 600	4 325
Chamberí.....	18 975	3 970	5 940	18 597	3 854	5 670	18 667	3 879	5 873
Buenavista.....	12 950	2 410	14 110	12 990	2 600	14 150	13 105	2 398	14 000
Congreso.....	10 380	1 840	5 376	10 374	1 850	5 375	10 376	1 842	5 370
Hospital.....	8 410	2 315	4 100	8 317	2 410	4 210	8 400	2 390	4 210
Inclusa.....	15 420	4 015	2 090	15 395	4 010	2 075	15 380	3 995	2 095
Latina.....	20 196	3 165	4 131	20 174	3 184	4 182	20 215	3 162	4 168
Palacio.....	14 987	1 497	5 702	15 018	1 503	5 695	14 966	1 490	5 837
Universidad.....	»	24 500	9 380	»	24 510	9 387	»	24 506	9 389
<b>TOTAL.....</b>	<b>121.768</b>	<b>60.282</b>	<b>56.309</b>	<b>121.435</b>	<b>60.429</b>	<b>56.824</b>	<b>122.049</b>	<b>60.222</b>	<b>56.717</b>

  

DISTRITOS	DÍA 8			DÍA 9			DÍA 10			DÍA 11		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1 440	950	1 480	1 470	990	1 485	1 450	950	1 460	1 440	960	1 450
Hospicio.....	18 960	14 300	4 426	18 900	14 405	4 380	19 505	14 400	4 725	19 200	15 875	5 000
Chamberí.....	18 593	5 693	5 962	18 792	3 675	5 973	18 873	3 830	5 987	18 935	3 870	5 963
Buenavista.....	13 355	2 550	14 260	13 280	2 900	14 210	13 300	2 750	14 055	13 510	2 610	14 080
Congreso.....	10 370	1 830	5 360	10 360	1 840	5 350	10 375	1 841	5 370	10 370	1 840	5 360
Hospital.....	8 501	2 400	4 300	8 470	2 370	4 217	8 500	2 400	4 315	8 390	2 410	4 400
Inclusa.....	14 930	3 980	2 080	14 920	2 970	2 065	14 950	3 960	2 050	14 915	3 955	2 045
Latina.....	20 365	3 351	4 319	20 142	3 177	4 152	20 183	3 191	4 196	20 165	3 231	4 176
Palacio.....	15 090	1 501	5 932	15 040	1 485	5 704	14 838	1 515	5 699	14 999	1 499	5 503
Universidad.....	»	24 514	9 400	»	24 518	9 399	»	24 509	9 420	»	24 517	9 387
<b>TOTAL.....</b>	<b>121.604</b>	<b>61.069</b>	<b>57.469</b>	<b>121.374</b>	<b>58.330</b>	<b>56.935</b>	<b>121.974</b>	<b>59.346</b>	<b>57.277</b>	<b>121.918</b>	<b>60.767</b>	<b>57.390</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Pescados</b>							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	3	3	3	3	3	3	3
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito, ídem.....	4	4	4	4	5,50	5	4,50
Bacalao (abañeje), ídem.....	2	2	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20
Besugo, ídem.....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20
Bocarte, ídem.....	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Breca, ídem.....	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
Calamares, ídem.....	4,50	4	4	4	4	3,80	3,80
Castañeta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem.....	2	2	2	2	2	2	2
Gallos, ídem.....	2	2	2	2	2	2,20	2,50
Lenguados, ídem.....	7,50	7,50	7	7	7	7	7,50
Lubinas, ídem.....	4,50	4,50	4,50	5	5	5	5
Merlucilla, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3,20	3,20	3,30	3,30	2,80	2,80	2,80
Mero, ídem.....	4,30	4	4	4	4	3,50	4
Pajeles, ídem.....	3,30	3	3	3,50	3,50	3,50	3,50
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem.....	2,30	2,30	2,40	2,30	2,20	2	2
Pescadilla gorda, ídem.....	2,70	2,50	2,70	2,70	2,60	2,50	2,50
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2,80	2,50	2,50	3	2,80	2,50	2,70
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	5	5	5	5	5	4,50	4,50
Salmón congelado, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem.....	17	17	17	15,50	15,50	15,50	15,50
Salmonetes, ídem.....	4	4	4	4	4	4	4
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	1,90	1,90	1,90	1,90	1,70	1,70	1,70
Sardina parrocha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	10	9	9	9	9	9	9,50
Voladores, ídem.....	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas
<b>Mariscos</b>							
Almejas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	2,40	2,40	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bigaros, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	6	6	6	6	6	6	6
Gambas, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
Langosta, pieza.....	9	8,50	8,50	8	9	9	9
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	11	12	12	12	12,50	13,50	12,50
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Escabeches</b>							
De besugo, kilogramo ..	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De bonito, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	0,50	0,50	0,50	0,50	0,40	0,40	0,40
Criadillas cordero, par..	2	2	2	2	2	2	2

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	0,25 a 1	0,25 a 1,50	0,30 a 1,60	»	0,30 a 1,50	0,40 a 1,40	0,30 a 1
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	4	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25	0,70 a 1,40	»	0,80 a 1,50	0,50 a 1,85	0,60 a 1,50
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	1,50 a 1,60
Fresón, ídem.....	1 a 1,50	1,25 a 1,50	»	»	1 a 1,50	»	1,25 a 1,50
Fresquillas, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	»	0,80 a 1,25	0,80 a 1,75
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem.....	»	»	»	»	»	0,90 a 1,25	0,90 a 1,30
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	18 a 24	18 a 24	18 a 24	»	18 a 24	18 a 24	18 a 24
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de Australia, ídem.....	3	2,50 a 2,60	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Manzanas doncella, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones ingleses, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, kilogramo.	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mollares, ídem.....	0,70 a 1,25	0,80 a 1,50	1,25 a 1,75	»	1 a 1,60	1 a 1,75	1 a 2
Naranjas, ciento.....	6 a 12	6 a 12	6 a 12	»	6 a 12	6 a 12	6 a 12
Naranjas de Orihuela, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.	7 a 20	6 a 20	6 a 20	»	6 a 20	6 a 20	6 a 20
Nueces, kilogramo.....	0,60 a 0,80	»	»	»	»	»	»

## PRECIOS

ESPECIES	Día 5		Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Péras de California, kilo-gramo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de San Juan, ídem.	0,60 a	0,75	0,50 a	0,70	0,50 a	0,75	»	»	0,60 a	0,80	0,60 a	1	0,60 a	0,90
Peros Mingán, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Piñones, kilogramo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos, huacal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Aledo, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, kilo-gramo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>														
Acelgas, manojo .....	0,60 a	0,80	0,60 a	0,75	0,50 a	0,75	»	»	0,50 a	0,70	0,50 a	0,65	0,40 a	0,60
Ajos, kilogramo .....	0,40 a	0,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	0,40 a	1,25	0,35 a	1,25	0,40 a	1,25	»	»	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25	0,50 a	1,25
Alcachofas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	1,40 a	1,50	1,40 a	1,50	1,40 a	1,50	»	»	1,30 a	1,50	1,40 a	1,50	1,40 a	1,50
Cardos, docena .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo....	0,40	»	0,30	»	0,30	»	»	»	0,25 a	0,30	0,25	»	0,25	»
Cebolletas, cuatro ma- nojos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem .....	1,25 a	1,50	1,25 a	1,50	1 a	1,50	»	»	1 a	1,50	1,25 a	1,50	1,25 a	1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo .....	0,40 a	0,75	0,40 a	0,75	0,40 a	0,70	»	»	0,40 a	1	0,40 a	1	0,40 a	1
Espárragos pericos, ídem	2 a	3	1,75 a	3	1,75 a	3	»	»	2 a	3,50	2 a	3	2 a	3
Espárragos trigueros, ídem .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem .....	0,40 a	0,60	0,40 a	0,50	0,60 a	0,75	»	»	0,50 a	0,65	0,45 a	0,60	0,50 a	0,60
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem .....	0,55 a	0,90	0,40 a	0,95	0,55 a	0,85	»	»	0,40 a	0,75	0,30 a	0,80	0,20 a	0,80
Habas, ídem.....	0,15 a	0,25	0,15 a	0,25	0,15 a	0,25	»	»	0,15 a	0,20	0,15 a	0,25	0,10 a	0,20
Judías, ídem.....	0,55 a	0,85	0,30 a	0,60	0,50 a	0,80	»	»	0,55 a	0,70	0,50 a	0,75	0,50 a	0,70
Judías de Gandía, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,80 a	2	0,80 a	2	0,60 a	1,75	»	»	0,70 a	1,75	0,80 a	1,90	0,40 a	2
Lechugas de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilo....	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18	»	»	0,17 a	0,18	0,17 a	0,18	»	»
Patatas holandesas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem....	0,25	»	0,24 a	0,25	0,23 a	0,25	»	»	0,22 a	0,24	0,22 a	0,24	0,21 a	0,23
Pepinos, ídem.....	0,60 a	0,75	0,60 a	0,65	0,70 a	0,75	»	»	0,70 a	0,75	0,70 a	0,75	0,70	»
Pimientos colorados, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	4 a	10	4 a	10	4 a	10	»	»	4 a	12	3,50 a	12	3,50 a	11
Remolacha, manjo .....	0,70 a	1	0,70 a	1	0,70 a	1	»	»	0,70 a	1	0,70 a	1	0,70 a	1
Repollo francés, do- cena .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3,50 a	7,50	3,50 a	7	3,50 a	7,50	»	»	4 a	8	3,50 a	7,50	3,50 a	7,50
Repollo de Levante, kilo-gramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Almería, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, ídem.....	0,60 a	0,75	0,60 a	0,75	0,60 a	0,75	»	»	0,65 a	0,80	0,65 a	0,75	0,60 a	0,75
Zanahorias, manojo.....	0,60 a	1,40	0,60 a	1,25	0,60 a	1,25	»	»	0,60 a	1,25	0,60 a	1,15	0,60 a	1,25

## MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

## PRECIOS

ESPECIES	Día 5		Día 6		Día 7		Día 8		Día 9		Día 10		Día 11	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Aves</b>														
Capones, uno .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	4,75 a	5,75	4,75 a	5,75	4,75 a	5,75	»	»	4,75 a	5,75	4,75 a	5,75	4,75 a	5,75
Patos, uno .....	5 a	7	5 a	7	5 a	7	»	»	5 a	7	5 a	7	5 a	7
Pavos, ídem.....	9 a	12	9 a	12	9 a	12	»	»	9 a	12	9 a	12	9 a	12
Pollancos, ídem.....	5,75 a	9	5,75 a	9	5,75 a	9	»	»	5,75 a	9	5,75 a	9	5,75 a	9
Pollos, ídem.....	3,50 a	4,75	3,50 a	4,75	3,50 a	4,75	»	»	3,50 a	4,75	3,50 a	4,75	3,50 a	4,75

## PRECIOS

ESPECIES	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	17	17	17	»	17	17	17
De Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De Francia.....	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	»	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50
De Galicia.....	14,50	14,50	14,50	»	14,50	14,50	14,50
De Marruecos.....	13,50	13,50	13,50	»	13,50	13,50	13,50
De Murcia.....	18	18	18	»	18	18	18
De Turquía.....	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 16
De cámaras: Alemania...	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.....	1,50 a 3	2 a 2,50	2 a 3	2,50 a 3	1,50 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	»	1,50 a 2
Atún, ídem.....	3,50 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Bacalao, ídem.....	1 a 1,25	1,50 a 1,75	»	1 a 1,50	1 a 2	»	1,50 a 2
Besugos, ídem.....	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,50
Bonito, ídem.....	3 a 3,75	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Boquerones, ídem.....	0,70 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1,10	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Calamares, ídem.....	3 a 5	3 a 4,50	3 a 6	3 a 4,50	3 a 4	3 a 4	3 a 4,50
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	2 a 3,50	1,50 a 3	1,50 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4	2 a 4
Congrio, ídem.....	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,25	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Corvina, ídem.....	2 a 3,50	2,50 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 2,50
Chicharro, ídem.....	»	»	»	»	0,60 a 0,80	»	»
Chirlas, ídem.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	0,60 a 0,90	0,60 a 0,70
Dentones, ídem.....	1,50 a 2,25	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2
Doradas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2,25
Gambas, ídem.....	2 a 3,50	2 a 2,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4,50	2 a 3,50	2 a 4,50
Gato, ídem.....	1 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	1 a 1,25	0,80 a 1	1 a 1,25
Lacha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langostas, una.....	6 a 8	6 a 9	6 a 9	6 a 9	9 a 9	6 a 9	6 a 8
Langostinos, kilogramo..	7 a 11	7 a 12	7 a 11	7 a 10	6 a 10	7 a 10	7 a 10
Lenguados, ídem.....	4 a 11	4 a 10	3,50 a 10	4 a 9,50	4 a 10,50	4 a 9,50	4 a 9
Lubina, ídem.....	3 a 5	3 a 6	3 a 7	3 a 6	3 a 6	3 a 5	3 a 6
Marrajo, ídem.....	»	1,25 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,75	1,50 a 1,75	1 a 2	1,25 a 1,50
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem.....	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,40	»
Merluza, ídem.....	2 a 2,30	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	2 a 2,25	2 a 2,25	2 a 2,50	2 a 2,25
Mero, ídem.....	2 a 4	2,25 a 4	3 a 5	2,25 a 4,50	3 a 4,50	2,25 a 4,50	2 a 4
Ostras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, ídem.....	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,25 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,25 a 2,50
Panchos, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1,50	1 a 1,25
Parrocha, ídem.....	0,80 a 1	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Peces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,25 a 2	1 a 1,75	1,25 a 2	1 a 1,75	1,25 a 2,25	1,25 a 2	1,25 a 2,25
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.....	3 a 5	3 a 4,50	3 a 5	3 a 5	3 a 4,50	3 a 4,50	3 a 4,50
Quisquillas, ídem.....	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3,50	»	»	1 a 3
Rape, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Salmón, ídem.....	6 a 10	7 a 11	7 a 11	6 a 10	6 a 10	»	6 a 9
Salmonetes, ídem.....	2 a 4	2,50 a 5	2 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	2,25 a 4,50	»
Sardinas, ídem.....	1,50 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Truchas, ídem.....	4 a 6	5 a 7	5 a 8	4 a 7	6 a 7	5 a 8	6 a 8
Voladores, ídem.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,10	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
<b>Escabeches</b> (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125	75 a 125
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	50 a 75	50 a 75	50 a 75	50 a 75	50 a 75	50 a 75	50 a 75

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

## PRECIOS

ESPECIES	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2	1,20 a 2
Aceitunas, kilogramo	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40	1,80 a 2,40
Aguardiente, litro	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4
Alfalfa, quintal m.	20 a 27	20 a 27	20 a 27	20 a 27	20 a 27	20 a 27	20 a 27
Alcohol, litro	1,70 a 3,75	1,70 a 3,75	1,70 a 3,75	1,70 a 3,75	1,70 a 3,75	1,70 a 3,75	1,70 a 3,75
Algarrobas, quintal m.	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50	40 a 50
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60	0,70 a 1,60
Avena, quintal m.	33 a 45	33 a 45	33 a 45	33 a 45	33 a 45	33 a 45	33 a 45
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, idem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5	4,75 a 5
Mineral, idem	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, idem	10 a 11,50	10 a 11,50	10 a 11,50	10 a 11,50	10 a 11,50	10 a 11,50	10 a 11,50
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,80 a 4,20	2,80 a 4,20	2,80 a 4,20	2,80 a 4,20	2,80 a 4,20	2,80 a 4,20	2,80 a 4,20
Cerdo, idem	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5,50
Ternera, idem	2,50 a 7,50	2,50 a 7,50	2,50 a 7,50	2,50 a 7,50	2,50 a 7,50	2,50 a 7,50	2,50 a 7,50
Vaca primera, idem	4,20 a 4,40	4,20 a 4,40	4,20 a 4,40	4,20 a 4,40	4,20 a 4,40	4,20 a 4,40	4,20 a 4,40
Idem segunda, idem	3,30 a 3,80	3,30 a 3,80	3,30 a 3,80	3,30 a 3,80	3,30 a 3,80	3,30 a 3,80	3,30 a 3,80
Idem tercera idem	1,60 a 1,80	1,60 a 1,80	1,60 a 1,80	1,60 a 1,80	1,60 a 1,80	1,60 a 1,80	1,60 a 1,80
Carnes saladas:							
Chorizos, idem	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12
Jamón, idem	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16	6 a 16
Tocino, idem	3,20 a 3,40	3,20 a 3,40	3,20 a 3,40	3,20 a 3,40	3,20 a 3,40	3,20 a 3,40	3 a 3,20
Cebada, quintal m.	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46	35 a 46
Centeno, idem	32 a 47	32 a 47	32 a 47	32 a 47	32 a 47	32 a 47	32 a 47
Garbanzos, kilogramo	1 a 2,30	1 a 2,30	1 a 2,30	1 a 2,30	1 a 2,30	1 a 2,30	1 a 2,30
Harinas:							
Centeno, idem	0,37 a 0,50	0,37 a 0,50	0,37 a 0,50	0,37 a 0,50	0,37 a 0,50	0,37 a 0,50	0,37 a 0,50
Maíz, idem	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20
Trigo al detall, idem	0,55 a 1,20	0,55 a 1,20	0,55 a 1,20	0,55 a 1,20	0,55 a 1,20	0,55 a 1,20	0,55 a 1,20
Idem al por mayor, quintal m.	57 a 70	57 a 70	57 a 70	57 a 70	57 a 70	57 a 70	57 a 70
Huevos, docena	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4	1,20 a 4
Jabón, kilogramo	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50	0,90 a 1,50
Judías, idem	1,40 a 2	1,40 a 2	1,40 a 2	1,40 a 2	1,40 a 2	1,40 a 2	1,40 a 2
Leche, litro	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Lentejas, kilogramo	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80
Leña, quintal m.	4 a 13	4 a 13	4 a 13	4 a 13	4 a 13	4 a 13	4 a 13
Maíz, kilogramo	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,55
Manteca de vaca, idem	6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 9
Pan:							
Candeal de flor, idem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Idem francés, idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Idem de viena, idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Idem id. pequeño, idem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Pastas sopa, kilogramo	0,95 a 1,30	0,95 a 1,30	0,95 a 1,30	0,95 a 1,30	0,95 a 1,30	0,95 a 1,30	0,95 a 1,30
Patatas, dos idem	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80
Petróleo, litro	0,75 a 0,80	0,75 a 0,80	0,75 a 0,80	0,75 a 0,80	0,75 a 0,80	0,75 a 0,80	0,75 a 0,80
Pimientos conserva, lata	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Quesos:							
De bola, kilogramo	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
De Gruyère, idem	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchegeo, idem	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
De Parma, idem	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12
Roquefort, idem	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12
Sal, idem	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.	27 a 37	27 a 37	27 a 37	27 a 37	27 a 37	27 a 37	27 a 37
Sardinias:							
De cuba, kilogramo	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40	1,10 a 2,40
En aceite, lata	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4
Tomates conserva, idem	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1
Trigo, quintal m.	50 a 65	50 a 65	50 a 65	50 a 65	50 a 65	50 a 65	50 a 65
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Tintos, idem	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Vinagre, idem	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50

